

ACTA NÚMERO 07

SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE 2024

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
D. Fernando Giménez Giménez.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaina.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a 19 de febrero dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Accidental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Rídao.

D. José Juan Martínez Pérez se ausenta de la sesión en los asuntos de urgencia número 33 y 34 y se incorpora tras la deliberación y votación de los citados asuntos.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los cincuenta y cuatro asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros cuarenta y uno más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	1/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por el Secretario se da cuenta de las sesenta y nueve resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 190 al 258 del corriente año, ambos inclusive; y de las sesenta y cinco dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 861 al 925 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

3.- CONCESIÓN DE UNA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FINES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "ASFALTADO DE VIALES URBANOS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 9 de febrero de 2024.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería 2024 contiene una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Fines, con una asignación de ciento setenta mil euros (170.000 €), con destino al proyecto denominado "Asfaltado de viales urbanos", con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 1532 76200 Asistencias económicas para pavimentación de vías públicas.

En consecuencia, el Alcalde del citado Ayuntamiento ha presentado escritos en fechas 16 y 24 de enero de 2024 en los que solicita una asistencia económica por dicho importe para sufragar los gastos derivados de la actuación citada, así como el pago anticipado de la misma por "falta de liquidez en la tesorería".

Según se expone en el proyecto redactado por técnico provincial, Jefe del Servicio de Medio Ambiente de esta Diputación Provincial de Almería, el objeto de la actuación consiste en la reparación y pavimentación de la Avenida Juan Carlos I y la Avenida Andalucía en Fines, siendo su presupuesto base de licitación de doscientos seis mil (206.000 €) euros

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala como competencias propias de la Diputación "las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".

Así mismo el apartado d) de dicha ley atribuye a las Diputaciones competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones.

Los artículos 11 y siguientes de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/ 2010 de 11 de junio, establecen las competencias de las Diputaciones relativas a la asistencia económica,

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	2/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



técnica y material para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocida en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que señala como competencia municipal propia la relativa a “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL).

Igualmente, el artículo 9.9 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía señala como competencia municipal el “Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación” y el apartado 10 la Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías”.

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio se incardina la presente asistencia económica.

Además, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE) vigente a día de hoy, establece diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran, los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, que obra en el expediente administrativo.

En relación a las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del RLGS establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto provincial 2024.

El artículo 14.2 de la NAE establece que “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Respecto de la realización de pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2024 indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20	
Observaciones		Página	3/121	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el artículo 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el artículo 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

- Que se trate de Ayuntamientos de la provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).”

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de 29 de enero de 2024, relativa a los anteriores extremos; por lo que se considera procedente el abono anticipado parcial (50% del importe de concesión) de la asistencia económica de referencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 42.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 de este precepto establece que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, constando en el expediente administrativo certificado del Secretario relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, el artículo 18.4 LGS vigente establece lo siguiente:

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	4/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Conceder la asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Fines, por importe de ciento setenta mil euros (170.000 €), para la actuación denominada “Asfaltado de viales urbanos” según el proyecto redactado por técnico provincial, siendo el objeto de la actuación la reparación y pavimentación de la Avenida Juan Carlos I y la Avenida Andalucía.

2º) Comprometer un gasto por importe de ciento setenta mil euros (170.000 €) con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 1532 76200 Asistencias económicas para pavimentación de vías públicas

3º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Fines un importe de ochenta y cinco mil euros (85.000 €), correspondientes al 50% del importe comprometido, para financiar la citada actuación, tras la adopción del presente acuerdo.

4º) A efectos de justificación del importe indicado en el apartado anterior, el Ayuntamiento deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).
- b) Certificaciones firmadas por técnico provincial, en el que se ponga de manifiesto la efectiva realización de las actuaciones indicadas en la citada cuenta justificativa.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación

5º) El 50% restante se abonará, previa justificación, del importe recogido en el apartado tercero, y presentación de certificaciones parciales firmadas por técnico provincial y la cuenta justificativa correspondiente, hasta completar el importe total de la asistencia económica concedida.

6º) La fecha fin para ejecutar la totalidad de la actuación será, como máximo, el día 30 de diciembre de 2024.

7º) El Ayuntamiento de Fines habrá de presentar la justificación de la totalidad del proyecto, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2025, mediante la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación (modelo normalizado).
- b) Comunicación de la totalidad de los pagos realizados por el importe total concedido (modelo normalizado)
- c) Informe final de obra, emitido por técnico provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.

8º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto para 2024.

9º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

10º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	5/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MACAEL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "ZIMBRADO RÍO LAROYA. FASE 3".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 13 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería (acuerdo número 3 de 10 de octubre de 2023) concedió de una asistencia económica al Ayuntamiento de Macael, con una asignación de cien mil euros (100.000 €), para la ejecución de la actuación “Redacción del proyecto cimbrado del Rio Laroya-fase 3”.

Los apartados tercero y cuarto del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2024; de justificación, el 30 de junio de 2024; y de acreditación de los pagos y presentación de publicidad, el 30 de septiembre de 2024.

El día 7 de febrero de 2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Macael presentó un escrito (número de registro 11390), en el que solicitaba la ampliación del plazo de ejecución hasta el 5 de noviembre de 2024, motivado por las siguientes causas:

“Por problemas de disponibilidad de personal del Ayuntamiento de Macael para tramitar el expediente administrativo relacionado con esta actuación, aún no se ha finalizado el procedimiento de licitación mediante un contrato abierto ordinario, donde se estima un tiempo mínimo entre 45-60 días.

Dada la complejidad del proyecto a adjudicar, se solicita en una primera fase, un estudio de alternativas de la estructura para la cubierta, la solución del espesor de la cubierta elegida y la configuración de apoyos de la estructura, definiendo adecuadamente tanto en planta como con perfiles longitudinales y transversales la integración de la cubierta en el viario urbano, antes de realizar el proyecto de ejecución, por lo que se pretende conceder un plazo adecuado, suficientemente amplio, para la redacción del proyecto completo.”

El artículo 64, apartado 1, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Dado que concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución hasta el día 5 de noviembre de 2024, el de justificación, hasta el 28 de febrero de 2025 y el de acreditación de pagos hasta el día 30 de abril de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Macael en relación con la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la realización de la actuación denominada “Zimbrado río Laroya. Fase 3”. A tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 5, sesión de 11 de septiembre de 2023, estableciendo un plazo de ejecución que finaliza el día 5 de noviembre de 2024; el de justificación, hasta el 28 de febrero de 2025 y el de acreditación de pagos, hasta el día 30 de abril de 2025.

5.- EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APROBACIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO OFICINA CONTRA LA DESPOBLACIÓN II RURAL DIPALME.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado Especial de Captación de Fondos Europeos y Emprendimiento, de fecha 5 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo nº 5 de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2023, se acuerda:

«1º) Aprobar la solicitud de subvención para el proyecto “Oficina contra la Despoblación II_Rural Dipalme”, al Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico, para proyectos innovadores promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, con un presupuesto de seiscientos veintitrés mil ochocientos treinta y un euros con catorce céntimos (623.831,14 €) y el desglose detallado en la propuesta.

2º) La ejecución de las actuaciones proyectadas queda condicionada a la concesión de la citada subvención.

3º) Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en los presupuestos de los años 2024 y 2025, en su caso».

De conformidad con lo anterior, esta Diputación solicitó, con fecha de 11 de agosto de 2023, una subvención para desarrollar el proyecto “Oficina contra la Despoblación II_Rural Dipalme” por importe total del proyecto de seiscientos veintitrés mil ochocientos treinta y un euros con catorce céntimos (623.831,14 €), según el siguiente desglose:

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE
Costes directos e indirectos	623.831,14 €

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS DEL PROYECTO

FUENTES DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	500.000,00 €
Diputación Provincial de Almería	123.831,14 €

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FUENTES DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Total	623.831,14 €

El proyecto “Oficina contra la Despoblación II_Rural Dipalme” tiene como finalidad el desarrollo, económico y social de las zonas con especiales dificultades desde la perspectiva de la cohesión territorial y de las condiciones demográficas. Pretende, a su vez, dar continuidad a varias de las actuaciones iniciadas en el marco del proyecto “Oficina contra la Despoblación_Rural dipalme”.

Serán financiables los gastos contraídos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El plazo máximo de ejecución del proyecto subvencionado se fija hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.7 de la Orden de la convocatoria.

Con fecha de notificación de 1 de diciembre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico comunica la propuesta de resolución provisional por la que se concede una subvención por importe de treinta y ocho mil ciento ochenta euros con noventa y siete céntimos (38.180,97€), estableciéndose un plazo máximo de diez días, a contar desde la recepción de la misma, para notificar la aceptación de la resolución y de las condiciones en ella impuestas.

Del mismo modo se establece, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.9 de la Orden de convocatoria, en el supuesto de que las entidades beneficiarias lo consideren necesario teniendo en cuenta el importe de la ayuda propuesta, éstas podrán reformular sus solicitudes para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El día 15 de diciembre de 2023, por decreto nº 3.406 del Presidente de la Diputación Provincial de Almería se resuelve:

«Aceptar de forma expresa la propuesta de resolución y reformular la solicitud de subvención para el proyecto “Oficina contra la Despoblación II_Rural Dipalme”, al Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico, para proyectos innovadores promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, con un presupuesto de noventa y cinco mil ciento cuarenta y nueve mil euros y cuarenta y siete céntimos (95.149,47), detallado en el cuerpo de la propuesta».

Con fecha de notificación de 15 de diciembre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico comunica la Orden por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación y establece un plazo de diez días a la Entidad para comunicar su reformulación conforme a la subvención concedida.

La Diputación Provincial de Almería, en fecha de 18 de diciembre de 2023, presentó, a través de la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la aceptación expresa de la subvención concedida y, en fecha de 27 de diciembre de 2023, esta Diputación presentó ante dicho Ministerio la reformulación de la solicitud, con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	8/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS

GASTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTE
Gastos corrientes:	73.495,93 €
• Gastos de personal	63.306,59 €
• Gastos corrientes en bienes y servicios	10.189,34 €
Gastos de capital e inversión	21.653,54 €
Total	95.149,47 €

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	38.180,97 €
Diputación Provincial de Almería	56.968,50 €
Total	95.149,47 €

En cuanto al detalle del proyecto por aplicaciones con desglose entre recursos generales y subvención, quedaría como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DISTRIBUCIÓN RR GENERALES/SUBVENCION	GASTO AÑO 2024	GASTO AÑO 2025	GASTO TOTAL
Retribuciones Oficina Despoblación II_Rural Dipalme 1320 241 14xx	Recursos generales	29.782,67€	6.105,45€	35.888,12€
	Subvención	10.017,77€	2.053,64€	12.071,41€
	Total	39.800,44€	8.159,09€	47.959,53€
Cuotas Seguros Sociales Oficina Despoblación II_Rural Dipalme 1320 241 16xx	Recursos generales	9.530,45€	1.953,74€	11.484,20€
	Subvención	3.205,69€	657,17€	3.862,85€
	Total	12.736,14€	2.610,91€	15.347,05€
Gastos Diversos Oficina Despoblación II_Rural Dipalme 1320 241 22xx	Recursos generales	6.717,33€	2.878,86€	9.596,19€
	Subvención	15.572,69€	6.674,01€	22.246,70€
	Total	22.290,02€	9.552,87€	31.842,89€
Total año		74.826,60€	20.322,87€	95.149,47€

Para tal fin, el gasto plurianual deberá contar con un proyecto de gasto perfectamente identificable que permita su seguimiento y control individualizado con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se generen al efecto, con el anterior desglose.

Por tanto, el importe global del proyecto a ejecutar asciende a noventa y cinco mil ciento

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	9/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuarenta y nueve euros y cuarenta y siete céntimos (95.149,47 €), correspondiendo a gasto subvencionable treinta y ocho mil ciento ochenta euros y noventa y siete céntimos (38.180,97 €) y gasto no subvencionable financiado 100% con cargo a fondos propios por importe de cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho euros y cincuenta céntimos (56.968,50€).

Paralelamente, con el presente expediente de aprobación del gasto, se está tramitando una modificación presupuestaria que permita la aprobación del proyecto y del gasto para la ejecución del proyecto Oficina contra la Despoblación II_Rural Dipalme, con nº de expediente 2024/D91010/005-950/00001.

Existe informe técnico, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iyd%2BkjakcUwsN2AIGvUXJg%3D%3D> que obra en el expediente, en el que se detalla desglose de gasto por aplicaciones y anualidades que se indicará en la parte dispositiva.

El artículo 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la entidad local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. En este sentido, aparece recogido en la base 14ª de las bases de ejecución del presupuesto 2024 de la Diputación Provincial de Almería.

Con relación a la competencia de la Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción y de conformidad con la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto, el artículo 7.4 de la LBRL, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre a la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

A pesar de lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014 (andaluz), de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que «no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto».

La Diputación Provincial de Almería viene trabajando en proyectos subvencionados con fondos europeos desde el año 1996. Por tanto, se trata de una actividad encuadrada dentro de

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	10/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que no difiere sustancialmente de otras ejercidas en el mismo ámbito competencial y no se incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la ejecución y puesta en marcha del Proyecto “Oficina contra la Despoblación II_Rural Dipalme” por un período que abarca desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

2º) Aprobar un gasto plurianual para la ejecución de dicho proyecto, por un importe total de noventa y cinco mil ciento cuarenta y nueve euros y cuarenta y siete céntimos (95.149,47 €), correspondiendo a gasto subvencionable treinta y ocho mil ciento ochenta euros y noventa y siete céntimos (38.180,97 €) y gasto no subvencionable, financiado 100% con cargo a fondos propios, por importe de cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho euros y cincuenta céntimos (56.968,50€). Dicho gasto plurianual tendrá un proyecto de gasto perfectamente identificable que permita su seguimiento y control individualizado, y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se generen al efecto, con el siguiente desglose por anualidades:

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GASTO AÑO 2024	GASTO AÑO 2025	GASTO TOTAL
Retribuciones Oficina Despoblación II_Rural Dipalme	1320 241 14xx	39.800,44€	8.159,09€	47.959,53€
Cuotas Seguros Sociales Oficina Despoblación II_Rural Dipalme	1320 241 16xx	12.736,14€	2.610,91€	15.347,05€
Gastos Diversos Oficina Despopla-ción II_Rural Dipalme	1320 241 22xx	22.290,02€	9.552,87€	31.842,89€
Total		74.826,60€	20.332,87€	95.149,47€

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

3º) Asumir con cargo a fondos propios de la Diputación Provincial la cantidad de cincuenta

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	11/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y seis mil novecientos sesenta y ocho euros y cincuenta céntimos (56.968,50€), a fin de hacer frente a los costes del proyecto no subvencionados por el Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico, para los años 2024 y 2025.

4º) Adoptar el compromiso de generar dotación financiera suficiente en el presupuesto de esta Diputación para la anualidad 2025.

5º) La aprobación del gasto del presente expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación de crédito que se está tramitando en el expediente de referencia 2024/D91010/005-950/00001, conforme a la base 29ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2024, para hacer frente a la anualidad 2024.

6.- EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APROBACIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN RESIDENCIA ASISTIDA RURAL DIPALME.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado Especial de Captación de Fondos Europeos y Emprendimiento, de fecha 8 de febrero de 2024.

Mediante resolución de la Presidencia con núm. 2.414/2023, de 20 de septiembre, se solicita una subvención a la Junta de Andalucía para financiar el Programa de Empleo y Formación “Residencia Asistida Rural Dipalme”, con un presupuesto de cuatrocientos veintinueve mil quinientos ochenta euros con veinte céntimos (429.580,20 €), conforme a la citada Orden de 13 de septiembre de 2021; quedando la ejecución de las actuaciones proyectadas a la concesión de la citada subvención. A su vez, en dicha resolución, se asume el compromiso de habilitar crédito suficiente en los presupuestos de los años 2024 y 2025, en su caso.

En fecha 20 de octubre de 2023, se publicó la propuesta provisional de resolución del Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en Almería, por la que se aprobaba la concesión, provisionalmente, de una subvención a la Diputación de Almería para la realización del proyecto 04/2023/PE/0013 “Residencia Asistida Rural Dipalme”, por importe de cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y seis euros con setenta céntimos 409.376,70€, destinada a financiar los costes referentes a la puesta en marcha y desarrollo de la mencionada acción, quedando el presupuesto total del proyecto con el siguiente desglose:

- Importe de la subvención concedida: 400.376,70€.
- Parte financiada por la entidad promotora: 9.000,00 €.

Por medio de la resolución de la Presidencia núm. 2.843, de 26 de octubre, se acepta la subvención, de acuerdo con la propuesta provisional de resolución de concesión de subvención, para financiar el Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0012 “Residencia Asistida Rural Dipalme”, con el desglose de cuantías establecidas en la propuesta provisional de concesión.

El pasado día 22 de diciembre de 2023, tuvo lugar la publicación de la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en Almería, de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, conforme a

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	12/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022. En dicha resolución se detalla la subvención concedida a esta Diputación de la siguiente manera:

Entidad	Número de Expediente	Costes salariales personal de ejecución	Gastos directos e indirectos de formación y funcionamiento no salariales	Costes de la contratación a través de contrato de formación en alternancia alumnado	Total Subvención	Plazo de ejecución(meses)
Diputación Provincial Almería	04/2023/PE/0012	112.608,00 €	31.680,00 €	256.088,70 €	400.376,70 €	12

Mediante resolución de la Presidencia núm. 202/2024, de 8 febrero, se realiza la aceptación expresa de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería por la Resolución, de 22 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en Almería, de concesión de subvenciones, en materia de formación profesional para para financiar el Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0012 “Residencia Asistida_Rural Dipalme, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 y la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA núm. 149, de 04 de agosto de 2023), por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, con el desglose de cuantías que se detalla a continuación:

- Coste total del proyecto: 409.376,70 €.
- Cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía: 400.376,70 €.
- Parte financiada por la Diputación Provincial de Almería: 9.000,00 €.

	2024	2025	TOTALES
Retribuciones PEF Residencia Asistida_Rural Dipalme	251.555,48€	58.792,19€	310.347,67€
Cuotas Seguros Sociales PEF_ Residencia Asistida_Rural Dipalme	46.307,77€	12.041,26€	58.349,03€
Gastos diversos PEF_ Residencia Asistida_Rural Dipalme	30.510,00€	10.170,00€	40.680,00€
Totales	328.373,25€	81.003,45€	409.376,70€

Para tal fin, el gasto plurianual deberá contar con un proyecto de gasto perfectamente identificable que permita su seguimiento y control individualizado con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se generen al efecto.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	13/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por tanto, el importe global del proyecto a ejecutar asciende a cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y seis euros con setenta céntimos (409.376,70 €), correspondiendo a gasto subvencionable cuatrocientos mil trescientos setenta y seis euros con setenta céntimos (400.376,70 €) y gasto no subvencionable financiado 100% con cargo a fondos propios por importe de nueve mil euros (9.000,00€).

Paralelamente con el presente expediente de aprobación del gasto, se está tramitando una modificación presupuestaria que permita la aprobación del proyecto y del gasto para la ejecución del Programa de Empleo y Formación “Residencia Asistida _Rural Dipalme”, con nº de expediente 2024/D91010/005-950/00003.

El artículo 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. En este sentido, aparece recogido en la base 14ª de las bases de ejecución del presupuesto 2024 de la Diputación Provincial de Almería.

Se ha emitido informe técnico por la Jefa de Departamento de Cooperación y Promoción Local, con fecha de 23 de enero de 2024, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KGvtPFY1PnjTBops%2FykBuw%3D%3D> , en el que se detalla, entre otros aspectos, el desglose de gasto por aplicaciones y anualidades que se indicará en la parte dispositiva.

Con relación a la competencia de la Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción y de conformidad con la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto, el artículo 7.4 de la LBRL, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre a la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

A pesar de lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014 (andaluz), de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que «no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto».

La Diputación Provincial de Almería viene trabajando en proyectos subvencionados con

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	14/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fondos europeos desde el año 1996. Por tanto, se trata de una actividad encuadrada dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que no difiere sustancialmente de otras ejercidas en el mismo ámbito competencial y no se incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la ejecución y puesta en marcha del Programa de Empleo y Formación “Residencia Asistida_Rural Dipalme”, por un período que abarca desde el día 1 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

2º) Aprobar un gasto plurianual para la ejecución de dicho programa por un importe total de cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y seis euros con setenta céntimos (409.376,70 €), correspondiendo a gasto subvencionable cuatrocientos mil trescientos setenta y seis euros con setenta céntimos (400.376,70 €) y a gasto no subvencionable financiado 100% con cargo a fondos propios el importe de nueve mil euros (9.000,00€). Dicho gasto plurianual tendrá un proyecto de gasto perfectamente identificable que permita su seguimiento y control individualizado, y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se generen al efecto, con el siguiente desglose por anualidades:

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GASTO AÑO 2024	GASTO AÑO 2025	GASTO TOTAL
Retribuciones PEF Residencia Asistida_Rural Dipalme	1310 241 14xx	251.555,48€	58.792,19€	310.347,67€
Cuotas Seguros Sociales PEF_ Residencia Asistida _Rural Dipalme	1310 241 16xx	46.307,77€	12.041,26€	58.349,03€
Gastos diversos PEF_ Residencia Asistida _Rural Dipalme	1310 241 22xx	30.510,00€	10.170,00€	40.680,00€
Total		328.373,25€	81.003,45€	409.376,70€

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D	Página	15/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

3º) Asumir con cargo a fondos propios de la Diputación Provincial la cantidad de nueve mil euros (9.000,00€), a fin de hacer frente a los costes del proyecto no subvencionados por la Junta de Andalucía, para los años 2024 y 2025.

4º) Adoptar el compromiso de generar dotación financiera suficiente, en el presupuesto de esta Diputación para la anualidad 2025.

5º) La aprobación del gasto del presente expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez que entre en vigor la modificación de crédito que se está tramitando en el expediente de referencia 2024/D91010/005-950/00003, conforme a la base 29ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2024, para hacer frente a la anualidad 2024.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 8 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo urgente de la Junta de Gobierno número 9, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares con (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G%2FRcjErU7m7e2XcSfWJjMA%3D%3D>), así como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHWKgRt73EZ7zaFvOsejjA%3D%3D>), para el citado contrato.

En el citado acuerdo se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-4311-20200 "Arrendamiento de edificios y otras construcciones", un gasto por importe de doscientos sesenta y un mil novecientos euros (261.900,00 €), que está integrado por la base que asciende a doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y seis con veintiocho euros (216.446,28 €) y el IVA por importe de cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y dos euros (45.453,72 €);.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 5, en sesión de fecha 8 de enero de 2024, se acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación el día 2 de enero de 2024 (Url De Verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Fb1%2FmcLpho0nW786Cn3VoA%3D%3D>).

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepta la propuesta de la Mesa, se requiere a Fomento Meridional Sociedad Limitada para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la cláusula 9ª del PCAP.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	16/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con fecha 26 de enero de 2024, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la citada empresa. La mesa observa que la citada empresa ha presentado la documentación completa, proponiendo que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia Fomento Meridional Sociedad Limitada (acta con CSV eWUIQzIHudtUYPI61Mfu6Q==) verificable en la plataforma <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Adjudicar la contratación de referencia a Fomento Meridional Sociedad Limitada con NIF B04102539, por un importe total de doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta euros (261.360,00 €), correspondientes a doscientos dieciséis mil euros (216.000,00 €) de base imponible y cuarenta y cinco mil trescientos sesenta (45.360,00 €) correspondiente al 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 7000-4311-20200 "Arrendamiento de edificios y otras construcciones", quedando subordinado el gasto de los ejercicios 2025 a 2029 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio.

El contrato tendrá una duración de cinco años con posibilidad de prórroga de otros cinco y se iniciará al día siguiente de la formalización del mismo, que previsiblemente será el 10 de marzo de 2024.

2º) Comunicar al adjudicatario que el contrato deberá formalizarse transcurrido el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2023/D29902/006-650/00005 y del órgano proponente D29902.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	17/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLANIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA PROMOCIONAR LA ADHESIÓN A LA MARCA SABORES ALMERÍA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 14 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo urg número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhjHhXwHDRaUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D>), así como el correspondiente de prescripciones técnicas con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hzzobm8LnOG940%2FuRnUQcA%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 “Promoción marca Sabores Almería”, de ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1ª) El 16 de enero de 2024, para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo. En la que resultan admitidas las empresas licitadoras que presentan ofertas en tiempo y forma.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “B”, relativo a “Criterios de juicios de valor”.

Conforme a la cláusula 7.4.b) del PCAP, en este sobre “B”, se incluye la documentación relacionada en el Anexo IV. Estimándose que las empresas licitadoras han presentado la documentación del sobre “B” correcta, la Mesa de contratación acuerda requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP, en plazo no superior a siete (7) días. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BDfnqGEFRvw041j5Ceu7OQ%3D%3D>).

2ª) El día 26 de enero de 2024, para dar cuenta del informe solicitado en el acta de la sesión anterior, para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. Informe con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Fm2m%2BRCXhyE03qBccP34tQ%3D%3D>.

Examinado por la Mesa el citado informe, se solicita que, por los servicios técnicos del órgano de contratación, se presente aclaración sobre lo establecido en:

- 1).- En la página 1, sobre el último apartado de la valoración de la coherencia global del plan de medios ofertado por Marín y Asociados SA.
- 2).- En la página 4, sobre el último apartado de la valoración de la coherencia global del

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	18/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



plan de medios ofertado por Icaro Consultores en Comunicación SL.

3).- En la página 6, sobre el último apartado de la valoración de los medios de comunicación elegidos para lograr un mayor alcance ofertados por Icaro Consultores en Comunicación SL.

4).- En la página 7, sobre el último apartado de la valoración de los impactos potenciales que pueda alcanzar el plan de medios para promocionar la marca “Sabores Almería” ofertados por Iris Media Agencia de Medios SL

5).- En la página 10, sobre el último apartado de la claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración del plan de medios ofertados por Iris Media Agencia de Medios SL

(Acta con URL:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EkDq2ZJrb2DA6JEEIBsbjQ%3D%3D>).

3ª) El día 13 de febrero de 2024 se da cuenta del informe solicitado en el acta de la sesión anterior para la aclaración sobre lo establecido en el informe de ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor, informe aclaratorio elaborado por Maria Asuncion Quiros Garrido redactora de Dipalme Radio, presente en la sesión (Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MjVh8X%2BIObam02YCtXW%2Fog%3D%3D>).

Examinado por la Mesa el citado informe se solicita que, por los servicios técnicos del órgano de contratación, se presente aclaración sobre lo establecido en la página 10, en el último apartado, de la claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración del plan de medios ofertados por Iris Media Agencia de Medios SL.

Suspendida la sesión hasta la emisión de dicho informe se reanuda; una vez sometido a estudio este nuevo informe (Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tV9fh26UUnW6C82qu%2FrVUA%3D%3D>), la Mesa lo acepta, estableciéndose en el mismo la siguiente ponderación:

- Marín y Asociados SA con NIF [A-41.147.380](https://nif.repositorio.gob.es/nif/A-41.147.380), obtiene una valoración de 44 puntos.

- [Irismedia Agencia de Medios SL](https://www.irismedia.es) -con NIF B84584705, obtiene una valoración de 34 puntos.

- Agencia de Medios Independientes SLU con NIF B-91.346.890, obtiene una valoración de 49 puntos.

- [Icaro Consultores en Comunicacion SL](https://www.icarocm.com) -con NIF B-10.211.290, obtiene una valoración de 33 puntos.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

1) Marín y Asociados SA. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

a) Precio: (máximo 8 puntos) La mercantil oferta 156.090,00 € (IVA incluido)

b) Mejoras (máximo 43 puntos) Ofrece la mejora 1 (en su postura máxima de 4 de las emisoras ofertadas), la mejora 2 (en tres de los medios ofertados), la mejora 3 (al 100% del

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	19/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



número total de los medios ofertados) y la mejora 4 (al 100% del número total de los medios ofertados)

2) Irismedia Agencia de Medios SI. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

a) Precio: (máximo 8 puntos) La mercantil oferta 169.002,19 € (IVA incluido)

b) Mejoras (máximo 43 puntos) Ofrece la mejora 1 (en su postura máxima de 4 de las emisoras ofertadas), la mejora 2 (en tres de los medios ofertados), la mejora 3 (en más del 50% del número total de los medios ofertados) y la mejora 4 (en más del 80% del número total de los medios ofertados)

3) Agencia de Medios Independientes SLU. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

a) Precio: (máximo 8 puntos) La mercantil oferta 176.055,00 € (IVA incluido)

b) Mejoras (máximo 43 puntos) Ofrece la mejora 1 (en su postura máxima de 4 de las emisoras ofertadas), la mejora 2 (en tres de los medios ofertados), la mejora 3 (al 100% del número total de los medios ofertados) y la mejora 4 (al 100% del número total de los medios ofertados)

4) Icaro Consultores en Comunicacion SL. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

a) Precio: (máximo 8 puntos) La mercantil oferta 172.987,66 € (IVA incluido)

b) Mejoras (máximo 43 puntos) Ofrece la mejora 1 (en su postura máxima de 4 de las emisoras ofertadas), la mejora 2 (en uno de los medios ofertados), la mejora 3 (al 80% del número total de los medios ofertados) y la mejora 4 (al 100% del número total de los medios ofertados).

Antes de calcular la puntuación a otorgar por el criterio del precio ofertado, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales; para ello, previamente el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla C del Anexo I del pliego,

“Cuando concurren tres o más licitadores: las ofertas que sean inferiores en más de 30 unidades porcentuales a la media aritmética de las presentadas. Por tanto, en este supuesto, PL será:

$$P L = M A P O - M A P O * 3 0 / 1 0 0$$

Donde MAPO es la media aritmética de los precios ofertados.”

Por tanto, en la actual licitación, sería 117.973,6 € (IVA Incluido); por lo que ninguna oferta, se considera en presunción de anormalidad.

A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego:

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	20/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICITADOR	PRECIO	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora 4	TOTAL
Marín y Asociados SA	3,2	10	10	13	10	46,2
Irismedia Agencia de Medios SI	1,574	10	10	8	10	39,574
Agencia de Medios Independientes SLU	0,686	10	10	13	10	43,686
Icaro Consultores en Comunicacion SL	1,072	10	1	13	10	35,072

Por tanto, la valoración total sería la siguiente:

LICITADOR	VALOR OFERTA (MÁXIMO 51 PUNTOS)	VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 49 PUNTOS)	TOTAL
Marín y Asociados SA	46,2	44	90,2
Irismedia Agencia de Medios SI	39,574	34	73,574
Agencia de Medios Independientes SLU	43,686	49	92,686
Icaro Consultores en Comunicacion SL	35,072	33	68,072

A la vista de la puntuación anterior, la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

- 1).- Agencia de Medios Independientes SLU con NIF B-91.346.890, con un total de 92,686 puntos.
- 2).- Marín y Asociados SA con NIF [A-41.147.380](#), con un total de 90,2 puntos.
- 3).- [Irismedia Agencia de Medios SI](#) -con NIF B84584705, con un total de 73,574 puntos.
- 4).- [Icaro Consultores en Comunicacion SL](#) -con NIF B-10.211.290, con un total de 68,072 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. (Acta con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JByOPk%2BobUZe1jE9bp4CGw%3D%3D>)

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	21/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2024 y clasificar, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

- 1).- Agencia de Medios Independientes SLU con NIF B-91.346.890, con un total de 92,686 puntos.
- 2).- Marín y Asociados SA con NIF [A-41.147.380](#), con un total de 90,2 puntos.
- 3).- [Irismedia Agencia de Medios SI](#) -con NIF B84584705, con un total de 73,574 puntos.
- 4).- [Icaro Consultores en Comunicacion SL](#) -con NIF B-10.211.290, con un total de 68,072 puntos.

2º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DEL SERVIDOR IBM POWER 9 DE BASE DE DATOS CORPORATIVOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 2 de febrero de 2024.

Con fecha 15 de noviembre de 2023 se recibe nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia solicitando la contratación del servicio de mantenimiento del hardware y software correspondiente al servidor IBM Power 9 de la base de datos corporativos.

Junto con dicha solicitud, se reciben las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por el Servicio de Nuevas Tecnologías, para la contratación de referencia.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, la insuficiencia de medios para realizar el servicio y el criterio de adjudicación establecido; asimismo, se establece la condición especial de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado.

Así mismo, se indica que, el día 18 de agosto de 2024, finaliza la garantía del servidor objeto del mantenimiento, cuya adquisición se realizó mediante expediente de referencia

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47 21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	22/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2018/D22200/006-202/00002, siendo necesario contar con el servicio de mantenimiento de dicho servidor una vez finalizada dicha garantía.

Por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bBnRAQ0dXABVpDtALkv%2FQQ%3D%3D>) así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iAREqOwwh9uzLF%2FawRWwAw%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

El presupuesto máximo de licitación, para un (1) año de duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 5.654,62.-€, 21% de IVA incluido. Se ha previsto que pueda prorrogarse hasta un máximo de tres años más.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, el expediente de contratación del servicio de mantenimiento del hardware y software correspondiente al servidor IBM Power 9 de la Base de Datos Corporativos.

2º) Autorizar un gasto, por importe total de cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (5.654,62.-€), de los cuales 4.673,24.-€ corresponden a la base imponible y 981,38.- € al 21% de IVA que debe soportar la Administración, para un año de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110-491-22707, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

-Año 2024: 1.413,66.-€.
-Año 2025: 4.240,96.-€.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	23/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10.- PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MEDIANTE EL USO DE TERMINALES PUNTO DE VENTA VIRTUAL (TPV), EN LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 24 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2022, mediante acuerdo urgencia número 9, adjudicó a la mercantil CAIXABANK S.A., el contrato de servicio epigrafiado (ref. exp. 2021/D22200/006-650/00004), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de 2 años, por un porcentaje de comisión del cero con cincuenta y dos (0,52) por ciento (%) sobre el importe de recaudación previsto por recibos no domiciliados, hasta un gasto máximo de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y seis euros con veintidós céntimos (57.146,22€) exento de IVA, para toda la duración del contrato. (Documento con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NSZ7MJwbwDFrSLRWnk9PPA%3D%3D>).

El contrato se inicia el día 1 de junio de 2022.

Como forma de pago se estableció una facturación trimestral, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

En cuanto a la prórroga, la cláusula tercera del citado contrato (Documento con Url https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/documento/ybIOMOSo0bbEVr0uAw9X_A==/CO NTRATO+TPV.report_1653647194834.pdf) señala que “La duración del contrato será de dos (2) años, a contar desde el día 1 de junio de 2022, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de un (1) año más”

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 31 de mayo de 2024, por el responsable de contrato, la Tesorera Provincial, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga del mismo por período de 1 año, con url: <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=OftrOAOQ315&idRequest=Jx Mfhp6a1s>

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga de contrato de servicio bancario de pago de tributos y otros ingresos mediante el uso de terminales punto de venta virtual (TPV), en la Diputación de Almería y

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	24/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



entidades locales adheridas a la Red Provincial de Comunicaciones, suscrito con la mercantil CAIXABANK S.A., con N.I.F número A08663619, por un periodo de 1 año, desde el día 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de 28.573,11.-€, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 934 22699 Servicio Terminal Punto Venta Red Provincial, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2024 (1 de Junio a 31 de diciembre)	16.667,66€
Año 2025(1 de enero a 31 de mayo)	11.905,45€
Total	28.573,11€

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2024/D22200/006-720/00001, código FACe "6743364", y como código del órgano proponente "D1900A00"

El pago de las facturas y su presentación se realizará con periodicidad trimestral, en función de los servicios efectivamente realizados en cada trimestre, con subordinación a las necesidades que surjan, por el precio unitario pactado, con cargo al gasto máximo, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Red Provincial y Atención a la Ciudadanía.

11.- PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE ESTA DIPUTACIÓN. LOTE 1: EDIFICIOS ALMERÍA CAPITAL (PALACIO PROVINCIAL; HERMANOS MACHADO; CENTROS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y RAMBLA ALFAREROS II), LOTE 2: EDIFICIOS EN ALMERÍA PROVINCIA (NAVE DE OBRAS PÚBLICAS DE ALBOX Y NAVE EDAR DE BENAHADUX) Y LOTE 3: RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES "RECINTO EL MAMÍ".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 1 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería adjudicó a Verdblancas de Medio

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	25/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ambiente, S.L. y Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca, constituidas en UTE VERDIBLANCA, los siguientes contratos de servicio de limpieza en dependencias de la Diputación de Almería (Ref. Exp. 2020/D22200/006-302/00006):

- Lote 1: Edificios Almería capital (Palacio Provincial; Hermanos Machado; Centros de Servicios Múltiples y Rambla Alfareros II), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno nº 11, sesión de 29 de marzo de 2021, por importe de 961.714,53.-€ 21% IVA incluido, para un periodo de duración de 2 años, con Url de documento: <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=qXtwH2ijQJ&idRequest=jvaUbBeNyG>

- Lotes 2 y 3: mediante acuerdo de la Junta de Gobierno nº 14, sesión de 24 de mayo de 2021, para un periodo de duración de cada lote de 2 años, con URL de documento: <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=iVklYnxhoY&idRequest=Wk29IWmko>

Lote 2: Edificios en Almería provincia (Nave de Obras Públicas de Albox y Nave Edar de Benahadux), por importe de 15.394,10.- € 21% IVA incluido.

Lote 3: Residencia Asistida de Mayores "Recinto El Mamí", por importe de 2.121.362,14.-€ 21% IVA incluido

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya URL de documento: <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=QD3GE3rPvr&idRequest=LZzpv0sQbX>, el contrato de cada lote podrá prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un periodo máximo de dos años más.

Mediante acuerdo urg. núm. 4 de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, el día 24 de abril de 2023, se aprobó la prórroga de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de referencia por un periodo de 1 año (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUZ2EVV3jwczhvnDqsAxOw%3D%3D>).

Teniendo en cuenta la proximidad de vencimiento de los contratos de los lotes 1, 2 y 3, por los responsables de los contratos, se ha comunicado la necesidad de proceder a la segunda y última prórroga de los mismos por 1 año más:

- Lote 1: Edificios Palacio Provincial, Hermanos Machado, Centro de Servicios Múltiples y Rambla Alfareros II, cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gw4rS0v3F5Heb%2BeU1S%2BUuQ%3D%3D>

- Lote 2: Edificios de la provincia (Nave Obras Públicas de Albox y Nave Edar de Benahadux), cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oUX2z9Xqo1M78Q8cHUyLhg%3D%3D>

- Lote 3: Residencia Asistida de Mayores "Recinto El Mami", cuya URL de documento es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pnPrOclWb1hBpvOChpRBpw%3D%3D>

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	26/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la prórroga del contrato del servicio de limpieza en diversas dependencias de la Diputación de Almería, suscrito con Verdiblanca de Medio Ambiente, S.L. y Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca, constituidas en UTE VERDIBLANCA, por un periodo de 1 año:

- Lote 1 edificios: Palacio Provincial, Hermanos Machado, Centro de Servicios Múltiples y Rambla Alfareros II, desde el día 27 de abril de 2024 hasta el 26 de abril de 2025.

- Lote 2 edificios: de la provincia (Nave Obras Públicas de Albox y Nave Edar de Benahadux), desde el día 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

- Lote 3: Residencia Asistida de Mayores “Recinto El Mami”, desde el día 24 de junio de 2024 hasta el 23 de junio de 2025.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual, por un importe total de 1.549.235,37.-€ en el que se incluye el 21 % de impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por lotes, anualidades y aplicaciones informáticas:

Lote 1, aplicación presupuestaria: 1220 920 22700

Centro	2024	2025	Total
Palacio Provincial	128.646,46.-€	61.159,79.-€	189.806,25.-€
Hnos. Machado	62.372,89.-€	29.652,68.-€	92.025,57.-€
Ctro. Serv. Multip.	107.076,54.-€	50.905,25.-€	157.981,79.-€
Rambla Alf. II	27.818,47.-€	13.225,17.-€	41.043,64.-€
Total	325.914,36.-€	154.942,89.-€	480.857,25.-€

Lote 2, aplicación presupuestaria: 1220 920 22700

Centro	2024	2025	Total
Nave Benahadux	1.488,58.-€	1.488,58.-€	2.977,16.-€
Nave O. Públicas	2.359,94.-€	2.359,95.-€	4.719,89.-€
Total	3.848,52.-€	3.848,53.-€	7.697,05.-€

Lote 3 aplicación presupuestaria: 4020-231-22700

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	27/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Centro	2024	2025	Total
Residencia A. Mayores	550.964,88.-€	509.716,19.-€	1.060.681,07.-€

El gasto del ejercicio 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al mismo.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá/n expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-720/00002", código FACe "6745284" y órgano proponente "D2250000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el DOUE, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a esta prórroga dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE VOZ DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y SERVICIO DE DATOS PARA LA DIPUTACIÓN Y PARA LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA NORMA PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 26 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 8 en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2022, previo dictamen de Comisión Informativa, aprobó la última prórroga del contrato del servicio de voz de la Diputación de Almería y los servicios de datos de la Red Provincial de Comunicaciones, suscrito con a la UTE Telefónica de España SAU- Telefónica Móviles España S.A.U., por un periodo de 2 años, a contar desde el 2 de julio de 2022. Por ello, ante el próximo vencimiento del contrato, se solicita desde la Delegación especial de Digitalización y Transparencia, que se inicie la contratación de referencia.

Se reciben las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, al objeto de que se proceda a la contratación mixta del servicio de voz de la Diputación de Almería y servicio de datos de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) para la Diputación y para las entidades adheridas a la Norma Provincial para la

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	28/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



prestación de los servicios de administración electrónica y de tecnologías de la información y comunicaciones a los entes locales de la provincia”, así como otros servicios y suministros complementarios necesarios para satisfacer las necesidades en términos de comunicaciones corporativas y de seguridad y para establecer un marco de evolución, desarrollo y mejora de las comunicaciones.

En la memoria justificativa, se informa de la insuficiencia de medios para realizar este servicio por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, (documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DuNIVFzj74GXT3eKxDgx5A%3D%3D>) y el pliego de prescripciones técnicas, (documento con url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ts64o4XKwWfln6ysUmD6vA%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

El presupuesto máximo de licitación para los cuatro (4) años de duración del contrato asciende a un importe total de 4.400.000, 00.-€, de los que 3.636.363,64.-€ corresponden a la base y 763.636,36.-€ corresponden al 21% IVA.

Se ha previsto la posibilidad de su prórroga por periodo de un (1) año.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año 2023.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de la contratación mixta del servicio de voz de la Diputación de Almería y servicio de datos de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) para la Diputación

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	29/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y para las entidades adheridas a la “Norma Provincial para la prestación de los servicios de administración electrónica y de tecnologías de la información y comunicaciones a los entes locales de la provincia”, así como otros servicios y suministros complementarios necesarios para satisfacer las necesidades en términos de comunicaciones corporativas y de seguridad y para establecer un marco de evolución, desarrollo y mejora de las comunicaciones, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

2º) Autorizar un gasto máximo plurianual por importe total de cuatro millones cuatrocientos mil euros (4.400.000, 00.-€), de los que 3.636.363,64.-€ corresponden a la base y 763.636,36.-€ corresponden al 21% IVA. Dicho gasto se desglosa por anualidades y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria	2024	2025	2026	2027	2028	total
5110 491 22200 Comunicaciones Telefónicas	281.000,00 €	520.000,00 €	520.000,00 €	520.000,00 €	281.000,00 €	2.122.000,00 €
5110 491 22203 Comunicaciones Informáticas	284.000,00 €	570.000,00 €	570.000,00 €	570.000,00 €	284.000,00 €	2.278.000,00 €
Total						4.400.000,00 €

El gasto de los años 2025 a 2028 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes a los años indicados.

El contrato se financia con cargo a Diputación y entidades adheridas a la Norma Provincial. Para estas últimas, la aportación se regulará mediante el procedimiento de solicitud de servicio de conexión de la Norma Provincial, aceptación del coste por parte de las entidades adheridas y compensación del mismo por parte de la Intervención Provincial, siendo la Diputación la única administración que puede solicitar al adjudicatario el alta o baja de los servicios.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la sede electrónica www.dipalme.org y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

13.- TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE 16 BLADES BL460C Y 3 CHASIS C700.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 17 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda, Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2021, mediante acuerdo número 11, adjudicó a la mercantil Sphera Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	30/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Información S.A., el contrato de mantenimiento de 13 blades BL460C y 3 chasis C7000 (Ref. Exp. 2020/D22200/006-313/00008), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un periodo inicial de duración de 1 año, a contar desde el 15 de mayo de 2021, por un importe total de 16.283,03.-€ 21% I.V.A. incluido. (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8X7UcLXF6GV6AOSdor4+CA==>).

Mediante acuerdo número 8 de Junta de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2021, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda, Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior, se aprobó la modificación del contrato de referencia para la inclusión en el servicio de mantenimiento de 3 blades BL460c desde el 7 de julio de 2021 hasta el 14 de mayo de 2022, por importe de 2.012,47.-€ 21% IVA incluido, ascendiendo el precio del contrato de servicio de mantenimiento, tras la modificación, a un total de 18.295,50.-€, 21% IVA incluido. (Documento con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bP4iYz7Vc944qaSqMUMyrg==>).

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el contrato podrá prorrogarse hasta un período máximo de 4 años más, por lo que, mediante acuerdo número 20 de la Junta de Gobierno en sesión de 28 de marzo de 2022, se procedió a la primera prórroga del mismo por periodo de un año, desde el día 15 de mayo de 2022 hasta el 14 mayo de 2023 (documento URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nADUy9hIoCVfH2yaibw4Kw%3D%3D>)

Mediante acuerdo núm 15 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/23, se aprobó la prórroga del contrato por el periodo de 1 año a contar desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 14 de mayo de 2024, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dOu2jXKhYCrjozxKfzjVnw%3D%3D>

Teniendo en cuenta que dicha prórroga finaliza el próximo 14 de mayo de 2024, por el responsable del contrato, Jefe de Sección de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad, se ha solicitado la prórroga del mismo por un periodo de 1 año a contar desde el 15 de mayo de 2024, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K%2BIhae6b8neXkezM%2BBQsvg%3D%3D>

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	31/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga de contrato de mantenimiento de 16 blades BL460c y 3 chasis C700, suscrito con la empresa Sphera Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la Información S.A., con C.I.F número A86405305, por un periodo de 1 año, desde el día 15 de mayo de 2024 al 14 de mayo de 2025.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707 (contratos de mantenimiento), de un importe total de 18.295,50.-€ en el que se incluye el 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2024: 9.147,75.-€, IVA incluido.
- Año 2025: 9.147,75.-€, IVA incluido.

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá/n expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente " 2024/D22200/006-720/00004", código FACe "6.783.744" y órgano proponente "D9210100"

El pago de las facturas y su presentación se realizará mediante facturas trimestrales, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

14.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES. LOTES 1, 2 Y 3.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 6 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo número 8 de Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de 31 de enero de 2022 (ref. exp. 2021/D22200/006-302/00001), se adjudicó la contratación del servicio de ayuda a domicilio para municipios de menos de 20.000 habitantes, a la empresa CLECE SA, actualmente ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U., de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de un (1) año, hasta un gasto máximo de 29.449.616,20.-€, 4 % I.V.A. incluido, desglosado por importes para cada lote:

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	32/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 1: Zona Sur: hasta un gasto máximo de 9.142.009,00.-€, 4% de IVA incluido, desglosado por conceptos y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

-8.008.567,20.-€, 4% IVA incluido, SAD de dependencia, aplicación presupuestaria 4010 231 22706.

- 1.133.441,80.-€, SAD no vinculado a dependencia, aplicación presupuestaria 4010 231 22710.

Lote 2: Zona Centro: hasta un gasto máximo de 9.352.351,20.-€, 4% de IVA incluido, desglosado por conceptos y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

- 8.358.835,80.-€, 4% IVA incluido, SAD de Dependencia, aplicación presupuestaria 4010 231 22706.

- 993.515,40.-€, 4% IVA incluido, SAD no vinculado a dependencia, aplicación presupuestaria 4010 231 22710.

Lote 3: Zona Norte: hasta un gasto máximo de 10.955.256,00.- €, 4% de IVA incluido, desglosado por conceptos y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

- 10.342.713,00.-€, 4% IVA incluido, SAD de dependencia, aplicación presupuestaria 4010 231 22706.

- 612.543,00.-€, 4% IVA incluido, SAD no vinculado a dependencia, aplicación presupuestaria 4010 231 22710.

Url de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbQvw8QKbZE7py76nHKFOQ==>.

Tras la formalización del contrato, su ejecución se inició el día 1 de marzo de 2022.

La cláusula tercera del contrato establece la posibilidad de que se prorrogue hasta un periodo máximo de 3 años más.

Mediante acuerdo urgente número 1, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2023, se acordó la prórroga por un periodo de 1 año de duración y la modificación del contrato para los lotes 1, 2 y 3, documento cuya url de verificación es:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2%2FKDF7gkeEd2UazxhxKUw%3D%3D>.

Mediante acuerdo urgente número 19, de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2023, se aprobó la interpretación del contrato, lotes 1, 2 y 3, del servicio de ayuda a domicilio de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, documento cuya url de verificación es:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lt3RuQWxv9r44dea9Dzusw%3D%3D>.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo día 29 de febrero de 2024, la responsable del contrato, Adjunta a la Jefatura del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, ha emitido informe, documento cuya url de verificación es
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7FLZe1B2z49vLTedL%2BTaHw%3D%3D>, comunicando la necesidad de proceder a la prórroga de los lotes 1, 2 y 3 por periodo de un (1) año, desde el día 01 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 4010 231 22706 Servicio ayuda a domicilio/dependencia y 4010 231 22710 Servicio ayuda a domicilio/Plan concertado.

El gasto máximo actual para cada uno de los lotes, incluido el 4% de IVA, es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	33/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTES	SAD LD	SAD NV	TOTAL
LOTE 1	9.343.830,34 €	936.994,33 €	10.280.824,67 €
LOTE 2	11.067.703,61 €	808.501,27 €	11.876.204,88 €
LOTE 3	12.599.859,58 €	310.174,26 €	12.910.033,84 €
Total	33.011.393,53 €	2.055.669,86 €	35.067.063,39 €

Con el visto bueno de esta delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se inicia el procedimiento para la prórroga de los lotes 1, 2 y 3, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso de la prórroga al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga de los contratos correspondientes a los lotes 1, 2 y 3 del servicio de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes, suscrito con ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U., por un periodo de (1) un año, desde el día 01 de marzo de 2024 a 28 de febrero de 2025.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual, para los lotes 1, 2 y 3 del servicio de referencia, que asciende a un importe total de treinta y cinco millones sesenta y siete mil sesenta y tres euros con treinta y nueve céntimos (35.067.063,39 €), 4 % de I.V.A. incluido, para el periodo de un año, desglosado por lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

Con cargo a la aplicación presupuestaria: 4010 231 22706 Servicio ayuda a domicilio /Dependencia:

SAD DEPENDENCIA	Lote 1 Sur	Lote 2 Centro	Lote 3 Norte	TOTAL LD
TOTAL 2024	7.628.617,50 €	9.117.190,00 €	10.245.982,90 €	26.991.790,40 €
TOTAL 2025	1.715.212,84 €	1.950.513,61 €	2.353.876,68 €	6.019.603,13 €
Total	9.343.830,34 €	11.067.703,61 €	12.599.859,58 €	33.011.393,53 €

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con cargo a la aplicación presupuestaria: 4010 231 22710 Servicio de ayuda a domicilio.
Plan Concertado:

SAD NO VINCULADO	Lote 1 Sur	Lote 2 Centro	Lote 3 Norte	TOTAL NV
TOTAL 2024	744.421,94 €	625.552,73 €	255.667,10 €	1.625.641,77 €
TOTAL 2025	192.572,39 €	182.948,54 €	54.507,16 €	430.028,09 €
Total	936.994,33 €	808.501,27 €	310.174,26 €	2.055.669,86 €

El gasto correspondiente al año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá/n expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2023/D22200/006-720/00050", código FACe "6.479.319" y órgano proponente "D4100000"

El pago de los servicios de ayuda a domicilio se efectuará mensualmente, a mes vencido, previa prestación del servicio por Centro, diferenciando el SAD de Dependencia del SAD no vinculado, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

Sólo se abonarán a la empresa adjudicataria los trabajos efectivamente realizados, estando subordinados los mismos a las necesidades de esta Diputación durante el periodo de duración del contrato, por el precio/hora establecido, hasta el gasto máximo autorizado.

Junto con las facturas mensuales y como requisito previo a su conforme, la empresa adjudicataria deberá aportar los TC1 y TC2 correspondiente a la mensualidad indicada, así como las últimas nóminas firmadas por los trabajadores y el certificado de que la empresa está al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE; así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a esta prórroga e incremento de servicios, dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

15.- SEGUNDA PRÓRROGA DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE DISPOSITIVOS GPS PARA EL PARQUE MOVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D	Página	35/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE ESTA DIPUTACIÓN, Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FLOTA DEL PARQUE MÓVIL.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 5 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo núm. 10 adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de abril de 2022, con referencia de expediente 2021/D22200/006-213/00001, adjudicó a la empresa Desarrollos, Servicios y Aplicaciones M2M SL, el contrato mixto del suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de dispositivos GPS para el parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería y del servicio de gestión de la flota del parque móvil, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de 1 año, por un importe total de 15.000 €, 21% I.V.A. incluido para dicho periodo. Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FT7eJfMZOlMDw7S1qQk4w==>.

El contrato se formalizó el día 28 de abril de 2022.

En cuanto a la prórroga, la cláusula tercera del citado contrato (Documento con Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cn+GRgZh8Z/HJ36OO63jVA==>, señala que: “La duración del contrato será de un (1) año, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato. El contrato será prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de cuatro (4) años más.

La instalación de los dispositivos en los vehículos y maquinaria detallados en el Anexo I.A y I.B del pliego de prescripciones técnicas y la puesta en funcionamiento de los mismos deberá realizarse en el plazo máximo de un (1) mes, a contar desde la formalización del contrato.

La instalación de ulteriores dispositivos y, en su caso, las prestaciones incluidas en el contrato deberán realizarse antes de las noventa y seis (96) horas desde la solicitud mediante correo electrónico al adjudicatario enviado por el responsable del contrato.

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo num. 13 en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, aprobó la prórroga de contrato por periodo de 12 meses, Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQHQx3fOgsBiXN3uD5%2BhXQ%3D%3D>.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 27 de abril de 2024, por el responsable de contrato, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, se ha emitido informe comunicado la necesidad de proceder a la segunda prórroga del contrato por 12 meses, con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QRSe1gZ%2F9HfL58W4Tfp%2Ffg%3D%3D>

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	36/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato del servicio de GPS del parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería y del servicio de gestión de la flota del parque móvil, suscrito con la mercantil Desarrollos, Servicios y Aplicaciones M2M SL, B86478385, por un periodo de 12 meses, desde el día 28 de abril de 2024 al día 27 de abril de 2025.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual total de 15.000 €, desglosado con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 21300.- rep. man. y conserv. maquinaria, instalaciones y utillaje, por un importe de 7.500€ y para la aplicación 3030 453 21400 mantenimiento y reparación de vehículos, por importe de 7.500 €, en ambos casos, con 21% IVA incluido con el siguiente desglose:

Prestación	Aplicaciones	2024 (abril a diciembre)	2025 (enero a marzo)	Total
Arrendamiento dispositivo	3030 453 21300	5.062,50	1.687,50	6.750,00
	3030 453 21400	5.062,50	1.687,50	6.750,00
Total arrendamiento				13.500,00
Servicio gestión de flota	3030 453 21300	562,50	187,50	750,00
	3030 453 21400	562,50	187,50	750,00
Total servicio gestión de flota				1.500,00 €
Total contrato:				15.000,00 €

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE.

La/s factura/s, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá/n expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-720/00003", código FAcE "6752874" y órgano proponente "D3340000"

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



particulares.

Con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio del contrato se realizará mediante factura mensual, que se corresponderá con el importe unitario ofertado de los dispositivos GPS que estén efectivamente instalados y funcionando en cada mensualidad. En el caso de que el período de funcionamiento sea inferior a un mes, será por la parte proporcional de los días en funcionamiento.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Dar traslado al Servicio de Personal, a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 apartado 2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, que establece la obligación de los empleadores de informar de manera expresa a los empleados públicos, y en su caso, a sus representantes, acerca de la existencia y características de estos dispositivos.

16.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN LICENCIAS ENDPOINT, SCAN ENGINE Y SERVICIO MANTENIMIENTO KASPERSKY SECURITY CENTER.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 2 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2023, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=9RqDIBQh87&idRequest=M02y3ewNCW>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación anticipada mixta, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la suscripción a las licencias de Endpoint, Scan Engine y el servicio de mantenimiento de Kaspersky Security Center para la securización de las estaciones de trabajo y servidores de la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas url de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yPRPi0HQBW4chHkFwokYwg%3D%3D> == y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6q7TjqD84xSYgjbtI96gKg%3D%3D>.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 2100 491 22707, por un importe total de ochenta y nueve mil veintidós euros con noventa y siete céntimos de euro (89.022,97.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe la proposición presentada por Suministros Importaciones y Mantenimientos Electrónicos S.A.U.

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	38/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente; por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 26 de Enero de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=7aDWgEipfL&idRequest=gOMipRJcpcf>, para proceder a apertura del sobre "A", valoración de la documentación administrativa incluida, y apertura del sobre "B" relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. De conformidad con lo establecido en el pliego, se remite la documentación complementaria al responsable del contrato para su informe.

El día 2 de febrero de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gkv1%2Fw61WfoegjuZ6VQTBA%3D%3D>, para dar cuenta del informe técnico, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hBftHJRka%2BQFy65rdLNQGg%3D%3D>, relativo a la documentación complementaria, que encuentra correcta, calculo criterio de adjudicación y clasificación de las ofertas presentada.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	39/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 2 de febrero de 2024 y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

En primer y único lugar: Suministros Importaciones y Mantenimientos Electrónicos S.A.U., con una puntuación de 0,33 puntos

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica, a la mercantil Suministros Importaciones y Mantenimientos Electrónicos S.A.U., clasificada en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

17.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, LOTE 2, Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DE LOS LOTES NÚMEROS 1 Y 3.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 6 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo número urgencia 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 2023, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=5tLj875VSL&idRequest=tLOWYKB6AB>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, en régimen de arrendamiento con opción de compra, de vehículos (por lotes) para el parque móvil; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas url's de verificación son, respectivamente,

<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=irg4izFBWd&idRequest=9JR5hIMdFK>

y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=cv7mXzIWiS&idRequest=FAF3SXPshI>.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual por un importe total de seiscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y dos euros (653.232,00.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, diferenciando el importe correspondiente al arrendamiento durante los cuatro (4) años de duración inicial y el de la opción de compra que, en su caso, se ejercite; quedando subordinado el gasto de los ejercicios 2024 a 2028 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	40/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores: Alquiber Quality S.A., con N.I.F. número A09373861, y Gumar Renting S.L., con N.I.F. número B83999672.

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente; por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 28 de Diciembre de 2023, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=bxKs1EWXJX&idRequest=j8Po2UQFs5>, para proceder a apertura telemática del sobre "A", valoración de la documentación incluida en el mismo, y apertura telemática del sobre "B", donde se debe incluir el modelo proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas. Realizada la apertura, se comprueba que, en la oferta presentada por la mercantil Gumar Renting S.L. respecto al lote 1, en la ficha 1 del anexo IV, aparecen en blanco los datos que debía rellenar el licitador; teniendo en cuenta que, en contrataciones anteriores, cuando ocurre dicha circunstancia, la misma puede estar ocasionada porque se ha firmado de forma electrónica un documento ya firmado de forma electrónica (circunstancia que concurre en el presente caso, ya que el licitador ha firmado sobre la documentación firmada por la Delegada), por la Mesa, se acuerda requerir informe al Servicio de Nuevas Tecnologías.

El día 16 de Enero de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=z6QTqQ17XC&idRequest=ZiM5HQUBSy>, para proceder a dar cuenta del informe, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nM%2FAwRmJ%2FFivtUhdUOv6yw%3D%3D>, en el que se hace constar que "(..) Sin embargo, el caso del documento 621504_ANEXO_IV_FICHA_1 es distinto al resto: no aparecen los datos ni la firma con Acrobat del contratista como en el resto de documentos, lo que se debe a una confusión por su parte a la hora de generar y subir el documento, ya que el PDF subido es el mismo que se publica con la firma del diputado."; a la vista del citado informe, por la Mesa se acuerda excluir a la mercantil Gumar Renting S.L., respecto a la oferta presentada para el lote 1, al tratarse de una ficha de obligada presentación para la justificación del cumplimiento de las características mínimas requeridas, estableciendo el pliego que su no aportación dará lugar a la exclusión de la oferta.

Asimismo, la Mesa acuerda remitir la documentación presentada por Alquiber Quality S.A., en el lote 1, y la presentada por Gumar Renting S.L., en el lote 2 y 3, al responsable del contrato, para que emita informe respecto al cumplimiento de las características técnicas

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	41/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mínimas requeridas, así como del criterio de incremento de las mismas según las fórmulas establecidas.

El día 6 de Febrero de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2sZKgxiS47NzRxezfW6nYA%3D%3D>, para proceder a dar cuenta del informe técnico <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IJj%2FY0abgTOQq0C1Rwf%2F4A%3D%3D>, en el que se hace constar que la mercantil Alquiber Quality S.A., respecto al lote número 1, incumple el requisito de “Autonomía min. modo eléctrico: 45 km”, y que la mercantil Gumar Renting S.L., respecto al lote número 3, incumple los requisitos de “Ángulo de entrada mínimo 21°, ángulo de salina mínimo 24°, batalla mínima, sensores traseros de ayuda al aparcamiento, cierre centralizado con apertura remota”; respecto al lote número 2, la oferta de GUMAR RENTING S.L. sí cumple con los requisitos exigidos, proponiendo, como incremento de las características, una puntuación de 18 puntos.

Por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, se acepta el mismo y se acuerda excluir las ofertas presentadas por la mercantil Alquiber Quality S.A., respecto al lote número 1, y por la mercantil Gumar Renting S.L., respecto al lote número 3, por los motivos expuestos en el informe técnico, y admitir la oferta presentada por Gumar Renting S.L., respecto al lote número 2, y conceder la puntuación de 18 puntos.

Tras realizar los cálculos del resto de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación (en adelante pliego), por la Mesa de contratación, se realiza la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente de puntuación respecto al lote número 2:

- En primer y único lugar Gumar Renting S.L., con una puntuación de 23,86 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Por otra parte, en relación a los lotes número 1 y 3, resulta aplicable lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 150 de la LCSP que determina que “no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, por lo que, a sensu contrario, se puede entender que, si no ha existido ninguna oferta o proposición admisible, podrá declararse desierta la licitación.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	42/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 6 de febrero de 2024 y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente, en el lote 2: Grupo B: Tres (3) vehículos tipo todo terreno:

- En primer y único lugar: Gumar Renting S.L. con una puntuación de 23,86 puntos.

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa Gumar Renting S.L., clasificada en primer y único lugar en el lote 2, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Declarar desiertos los lotes número 1 Grupo A: Cinco (5) vehículos turismo segmento C. Híbrido y número 3: Grupo C: Uno (1) vehículo tipo SUV. Híbrido, al no existir proposición admisible, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y que, por la Intervención Provincial, se reponga el importe aprobado en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Respecto al arrendamiento con cargo a la aplicación 6220 920 20400						
Lotes	2024	2025	2026	2027	2028	Total
1	9.156,97 €	49.368,00 €	49.368,00 €	49.368,00 €	40.211,03 €	197.472,00 €
3	25.410,00 €	30.492,00 €	30.492,00 €	30.492,00 €	5.082,00 €	121.968,00 €
Respecto a la opción de compra, cargo a la aplicación presupuestaria 6220-920-62400, al ejercicio presupuestario de 2028:						
Lotes					Total	
Lote 1:					85.000€	
Lote 3:					60.000€	

Esta circunstancia será comunicada a la dependencia peticionaria al objeto de que, si lo considera conveniente, proceda a iniciar una nueva contratación.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	43/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



18.- FINALIZACIÓN, POR CUMPLIMIENTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA-FICAL 2022 Y 2023, Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 5 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo Urgencia núm. 10, en sesión de fecha 5 de julio de 2022, adjudicó a la empresa a GREAT WAYS ADVERTISING SL, con CIF número B82065590, el contrato del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2022, por importe de doscientos cuarenta y siete mil euros (247.000,00€), excluido 21% IVA.

El Anexo I del PCCAAPP, establece un plazo de ejecución del contrato, desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022. El contrato podrá prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de una edición más (FICAL 2023)

La prórroga del contrato para 2023 fue aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2022 (acuerdo urgencia núm. 17).

La empresa adjudicataria, de conformidad con la cláusula 9, apartado 2º.4, del pliego de cláusulas administrativas particulares, con anterioridad a la adjudicación del contrato, presenta escrito en el que consta su voluntad de hacer efectiva la garantía mediante la modalidad de retención en el precio, quedando autorizada esta Diputación a retener la parte del precio que corresponda en concepto de garantía, del pago de la primera factura que deba abonar derivada de la ejecución del contrato.

El Anexo I del PCCAAPP, fija el plazo de garantía en **un (1) mes**, a contar desde la prestación total del servicio; y establece que la garantía definitiva habrá que constituirse por valor del 5 por ciento del precio del contrato (IVA excluido), es decir, por importe de doce mil trescientos cincuenta euros (12.350,00 €).

Tras haberse cumplido el plazo previsto, se encuentra pendiente de devolución la garantía definitiva que, a continuación, se detalla:

Referencia de expediente	Ref Exp. 2022/D61000/006-302/00001; Prorrogado: 2022/D61000/006-720/00001.
Descripción:	Servicio de apoyo a la gestión de FICAL en los años 2022 y 2023
Empresa:	Great Ways Advertising, SL con CIF: B82065590
Importe total (€):	12.350,00 €
Nº Operación contable:	320220008554
Constituida:	Retención parte del precio

Obra en el expediente informe del Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales, responsable del contrato, en donde se indica literalmente que: “Great Ways Advertising, SL, con CIF núm. B82065590, ha llevado a cabo adecuadamente el servicio de apoyo a la gestión

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47 21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	44/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería (FICAL), ediciones 2022 y 2023, según lo establecido en el contrato firmado el 3 de agosto de 2022, en el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Por tanto, procede aprobar, por el cumplimiento del contrato, la devolución de la garantía definitiva constituida mediante retención en el precio, como permite la cláusula 9.2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares. El importe asciende a doce mil trescientos cincuenta (12.350) euros.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva del contrato del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería celebrado en los años 2022 y 2023, por cumplimiento satisfactorio y por haber transcurrido el plazo de garantía, y que fue constituida para el citado contrato.

2º) Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería de esta Diputación, así como practicar la notificación al interesado.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE EN EL MUNICIPIO DE BÉDAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU), NÚMERO 20DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Bédar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 20DUS5000), con un presupuesto de setenta y un mil quinientos cincuenta euros con dos céntimos (71.550,02 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 2 de noviembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación,

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	45/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 29 de noviembre de 2023, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 12 de diciembre de 2023.

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 14 de diciembre de 2023, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas ARES PMO PV PROJECTS SLU, FILASOL INGENIERIA SRL, GRUPO MARWEN CALSAN SL, INGENIERIA APLICADA ESTUDIOS Y PROYECTOS SL, e ITESA CONTROL ENERGÉTICO SA, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 19 de diciembre de 2023, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, de fecha 4 de enero de 2024.

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incurso en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 10 de enero de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00026), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	46/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar las proposiciones incurso en presunción de anormalidad de las empresas **INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SL** e **INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL**, por no haber sido suficientemente justificadas, y de las empresas **SOLAR JIENNENSE SL** y **SOLUCIONES ENERGETICAS ALMERIA SL**, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Bédar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 20DUS5000), a la empresa **SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA (B04560959)**, por el precio de cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho euros con dos céntimos (54.378,02 €), que se desglosa en cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta euros con cincuenta y un céntimos (44.940,51 €) de base, más nueve mil cuatrocientos treinta y siete euros con cincuenta y un céntimos (9.437,51 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	47/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.

- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.

- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SUFLÍ, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 72DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Suflí, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 72DUS5000), con un presupuesto de ciento veintinueve mil novecientos dos euros con veinticuatro céntimos (121.902,24 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 2 de noviembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 29 de noviembre de 2023, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

Queda excluida la empresa GRUPO MARWEN CALSAN SL, por no ajustarse al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (exceso

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	48/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de páginas).

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 13 de diciembre de 2023.

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 14 de diciembre de 2023, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas DOYTEL ALMANZORA SL, FILASOL INGENIERIA SRL, INGENIERIA APLICADA ESTUDIOS Y PROYECTOS SL e ITESA CONTROL ENERGÉTICO SA, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 19 de diciembre de 2023, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 4 de enero de 2024.

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 10 de enero de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERÍA SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00037), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	49/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar las proposiciones incurso en presunción de anormalidad de las empresas INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SL e INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL, por no haber sido suficientemente justificadas, y FONTALMANZORA SL, SOLAR JIENNENSE SL y SOLUCIONES ENERGETICAS ALMERIA SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Suflí, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 72DUS5000), a la empresa UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERÍA SL, por el precio de noventa y un mil quinientos ocho euros con sesenta céntimos (91.508,60 €), que se desglosa en setenta y cinco mil seiscientos veintiseis euros con noventa y cuatro céntimos (75.626,94 €) de base, más quince mil ochocientos ochenta y un euros con sesenta y seis céntimos (15.881,66 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Constitución de UTE.
- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	50/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo XIII del Pliego.

- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE APARCAMIENTOS EN VELEFIQUE", NÚMERO 100PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Acondicionamiento de zona de aparcamientos en Velefique" (referencia 100PPOS20-23BI), con un presupuesto de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de noviembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de diciembre de 2023, en la que resulta admitida la única empresa licitadora que presenta oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir la proposición a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 22 de diciembre de 2023.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 24 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida en el sobre A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a la oferta contenida en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que la proposición formulada por la empresa licitadora se ajusta a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la valoración anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 29 de enero de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva,

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	51/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2020/D31000/006-013/00193), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Acondicionamiento de zona de aparcamientos en Velefique" (referencia 100PPOS20-23BI), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de doscientos un mil ochocientos treinta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (201.836,45 €), que se desglosa en ciento sesenta y seis mil ochocientos seis euros con noventa y ocho céntimos (166.806,98 €) de base, más treinta y cinco mil veintinueve euros con cuarenta y siete céntimos (35.029,47 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	52/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "BULEVAR Y MEJORA EN ENTORNO URBANO EN OLULA DEL RÍO", NÚMERO 126PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Bulevar y mejora en entorno urbano en Olula del Rio" (referencia 126PPOS20-23BI), con un presupuesto de seiscientos ochenta y dos mil cien euros (682.100,00 €) y un plazo de ejecución de 240 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 28 de junio de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 2 de agosto de 2023, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 12 de septiembre de 2023.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 13 de septiembre de 2023, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 19 de septiembre de 2023, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 28 de septiembre de 2023.

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 4 de octubre de 2023, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	53/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Con posterioridad, se comprueba en informe de la Tesorería Provincial, de fecha 6 de octubre de 2023, que dicha empresa tiene “deudas en ejecutiva” a fecha de fin del plazo de licitación; si bien, se encuentra al corriente de pago las mismas en el momento de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación.

Habiendo presentado la documentación requerida el licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo legalmente establecido, y habiendo tenido conocimiento que la empresa anterior había solicitado a la Tesorería Provincial la comprobación del expediente donde figura con “deuda en ejecutiva”, se solicita nuevo informe acreditativo de encontrarse al corriente del pago de deudas con la Hacienda Pública Local en la entidad de Diputación Provincial de Almería.

En fecha 14 de diciembre de 2023, se recibe informe de la Tesorería Provincial en el que se reitera en el informe emitido en su día, ya que la situación en cuanto a obligaciones pendientes a la fecha señalada no ha cambiado.

Visto el informe anterior, y una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad clasificada en segundo lugar, CONSTRUCCIONES NILA SA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2022/D31000/006-013/00051), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas GRUPOCOPSA SL, por no haber sido suficientemente justificada, y AGUAEMA SL, HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL y OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Bulevar y mejora en entorno urbano en

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	54/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Olula del Río” (referencia 126PPOS20-23BI), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SA (A04010344), por el precio de seiscientos diecisiete mil cuatrocientos seis euros con treinta y cinco céntimos (617.406,35 €), que se desglosa en quinientos diez mil doscientos cincuenta y tres euros con dieciocho céntimos (510.253,18 €) de base, más ciento siete mil ciento cincuenta y tres euros con diecisiete céntimos (107.153,17 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 240 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

7º) Devolver el aval depositado en la Tesorería Provincial por la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA, en concepto de garantía definitiva, por importe de veinticinco mil seiscientos euros con cuarenta y nueve céntimos (25.600,46 €) (Nº. Operación 320230008132, de fecha 16/10/2023).

23.- LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 Y FINAL DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA EN CALLE CRUCES Y ENTORNO EN ALMERÍA", NÚMERO 3PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2024.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial, anualidades 2021 y 2022, se está ejecutando, entre otras, la obra denominada “Adecuación y mejora en Calle Cruces y entorno en Almería”, (3PPOS20-23BI), cuyo contrato se adjudicó a la empresa Albaida Infraestructuras S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11/10/2021, en el precio de 551.481,55 € y un plazo de ejecución de 180 días naturales. Con fecha 29/10/2021, se formalizó el correspondiente contrato.

Por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 16/10/2023, se adoptó el acuerdo número 17, por el que se aprobó la certificación número 8 y final de la obra referenciada.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	55/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El importe de tasa por dirección e inspección de obra correspondiente a dicha certificación asciende a un total de mil quinientos nueve euros con sesenta y seis céntimos (1509,66 €).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección correspondiente a la certificación número 8 y final de la obra anteriormente indicada, ascendente a la cantidad de mil quinientos nueve euros con sesenta y seis céntimos (1509,66 €).

24.- LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 Y FINAL DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN ALMERÍA PARA CONEXIÓN DE LA CAPITAL CON HUÉRCAL DE ALMERÍA. ALMERÍA", A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020, NÚMERO 8EDUSI2022.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2024.

Con cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Bajo Andarax de esta Diputación Provincial, anualidad 2022, se está ejecutando, entre otras, la obra denominada "Ampliación de red de vías ciclistas en Almería para conexión de la capital con Huércal de Almería. Almería", a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020, (8EDUSI2022), cuyo contrato se adjudicó a la empresa Excavaciones Los Mellizos S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 17/10/2022, en el precio de 343.859,88 € y un plazo de ejecución de 150 días naturales. Con fecha 07/12/2022, se formalizó el correspondiente contrato.

Por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25/09/2023, se adoptó acuerdo número 26 por el que se aprobó la certificación número 8 y final de la referida obra.

El importe de tasa por dirección e inspección de obra correspondiente a dicha certificación asciende a un total de ciento ochenta y cinco euros con quince céntimos (185,15 €).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	56/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección correspondiente a la certificación número 8 y final de la obra anteriormente indicada, ascendente a la cantidad de ciento ochenta y cinco euros con quince céntimos (185,15 €).

25.- LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 9 Y FINAL DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE C/ REAL Y DE SU ENTORNO. T.M. DE VIATOR". A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020, (4EDUSI2021).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2024.

Con cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Bajo Andarax de esta Diputación Provincial, anualidad 2021, se ha ejecutado la obra denominada "Remodelación y mejora de accesibilidad de C/ Real y de su entorno. T.M. de Viator". A ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020, (4EDUSI2021), cuyo contrato se adjudicó a la empresa Excavaciones Los Mellizos S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2022, en el precio de 356.615,88 € y un plazo de ejecución de 240 días naturales. Con fecha 07/03/2022, se formalizó el correspondiente contrato.

Por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 08/05/2023, se adoptó acuerdo número 09, por el que se aprobó la certificación número 9 y final de la obra referenciada.

El importe de tasa por dirección e inspección de obra correspondiente a dicha certificación asciende a un total de quinientos veinte euros con diez céntimos (520,10 €).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección correspondiente a la

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	57/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



certificación número 9 y final de la obra anteriormente indicada, ascendente a la cantidad de quinientos veinte euros con diez céntimos (520,10 €).

26.- LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL DE LA OBRA "ADECUACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN DE LA NARANJA PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS UAM FILABRES-ALHAMILLA / UAM NACIMIENTO", NÚMERO 1PG2021.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2024.

Con cargo al Presupuesto General de esta Diputación Provincial, anualidad 2021, se ha ejecutado la obra denominada "Adecuación centro interpretación de la naranja para dependencias administrativas UAM Filabres-Alhamilla / UAM Nacimiento", (1PG2021), cuyo contrato se adjudicó a la empresa Obraserv-DL S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29/11/2021, en el precio de 78.045,00 € y un plazo de ejecución de 180 días naturales. Con fecha 17/12/2021, se formalizó el correspondiente contrato.

Por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/08/2023, se adoptó acuerdo número 18, por el que se aprobó la certificación número 4 y final de la obra referenciada.

El importe de tasa por dirección e inspección de obra correspondiente a dicha certificación asciende a un total de doscientos once euros con treinta y cinco céntimos (211,35 €).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección correspondiente a la certificación número 4 y final de la obra anteriormente indicada, ascendente a la cantidad de doscientos once euros con treinta y cinco céntimos (211,35 €).

27.- LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 12 Y FINAL DE LA OBRA "URBANIZACIÓN DEL ENTORNO PARQUE DE LOS PINOS. EL ALQUÍAN. ALMERÍA". A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020, NÚMERO 1EDUSI2020.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	58/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2024.

Con cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Bajo Andarax de esta Diputación Provincial, anualidad 2020, se está ejecutando la obra denominada "Urbanización del entorno Parque de Los Pinos. El Alquíán. Almería". A ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020, (1EDUSI2020), cuyo contrato se adjudicó a la empresa Fircosa Desarrollos S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30/08/2021, en el precio de 1.362.189,89 € y un plazo de ejecución de 360 días naturales. Con fecha 21/09/2021, se formalizó el correspondiente contrato.

Por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 05/06/2023, se adoptó acuerdo número 19, por el que se aprobó la certificación número 12 y final de la obra referenciada.

El importe de tasa por dirección e inspección de obra correspondiente a dicha certificación asciende a un total de mil cien euros con nueve céntimos (1.100,09 €).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección correspondiente a la certificación número 12 y final de la obra anteriormente indicada, ascendente a la cantidad de mil cien euros con nueve céntimos (1.100,09 €).

28.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES. ALUMBRADO EXTERIOR EN TAHAL", NÚM. 41IDAE-FEDER2020, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Tahal, número 41IDAE-FEDER2020.

Contratista: MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L.

Importe garantía: 5.698,52 euros.

Núm. documento: 320210005925

Aval de: CAIXABANK.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	59/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Tahal”, número 41IDAE-FEDER2020.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a la misma.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Tahal y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

29.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN BARRIO LOS OLIVOS. SOMONTÍN", NÚMERO 38PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: “Urbanizaciones en barrio Los Olivos. Somontín”, número 38PPOS20-23BI.

Contratista: OBRASY PAVIMENTOS RUIZ, S.L.

Importe garantía: 7.590,91 euros.

Núm. documento: 320220002573

Aval de: Unicaja.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta; así como liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20	
Observaciones		Página	60/121	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra “Urbanizaciones en barrio Los Olivos. Somontín”, número 38PPOS20-23BI.
- 2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a la misma.
- 3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Somontín y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

30.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE VIALES EN CORTIJO PELOS EN CHIRIVEL", NÚMERO 66PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de febrero de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: “Ejecución de viales en cortijo Pelos en Chirivel”, número 66PPOS20-23BI.

Contratista: OBRASY PAVIMENTOS RUIZ, S.L.

Importe garantía: 4.225,93 euros.

Núm. documento: 320220001597

Aval de: Garantía.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta; así como liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra “Ejecución de viales en cortijo Pelos en Chirivel”, número 66PPOS20-23BI
- 2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a la misma.
- 3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Chirivel y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

31.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VÉLEZ-BLANCO", NÚMERO 24PIM2019BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	61/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de febrero de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: “Mejora y pavimentación de calles en Vélez-Blanco”, número 24PIM2019BI.

Contratista: OBRASY PAVIMENTOS RUIZ, S.L.

Importe garantía: 5.935,59 euros.

Núm. documento: 320220002574

Aval de: Unicaja.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta; así como liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra “Mejora y pavimentación de calles en Vélez-Blanco”, número 24PIM2019BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a la misma.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Vélez-Blanco y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

32.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA EN CALLE CRUCES Y ENTORNO EN ALMERÍA", NÚMERO 3PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de febrero de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: “Adecuación y mejora en calle cruces y entorno en Almería”, número 3PPOS20-23BI.

Contratista: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Importe garantía: 22.788,50 euros.

Núm. Documento: 320210007089

Aval de: Caser.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	62/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato la obra, “Adecuación y mejora en calle cruces y entorno en Almería”, número 3PPOS20-23BI
- 2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.
- 3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Almería y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

33.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "PABELLÓN DE DEPORTES EN BALANEGRA (ALMERÍA)", NÚMERO 40PG2017-2, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de enero de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantías.

Obra: “Pabellón de deportes en Balanegra (Almería)”, número 40PG2017-2.

Contratista: CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Importe garantía: 78.051,27 euros.

Núm. documento: 320180008181

Importe garantía incremento: 11.668,66 euros.

Núm. documento: 320200004239

Avales, ambos, de BBVA.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas; así como liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	63/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra “Pabellón de deportes en Balanegra (Almería)”, número 40PG2017-2.
- 2º) Proceder a la cancelación de las garantías afectas a la misma.
- 3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Balanegra y, que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

34.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CAMPO DE FÚTBOL 7. GARRUCHA", NÚMERO 24PIM2018-2BII, Y CANCELACIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de febrero de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: “Campo de fútbol 7. Garrucha”, número 24PIM2018-2BII.

Contratista: FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.

Importe garantía: 5-018,63 euros.

Núm. Documento: 320210009732

Aval de: Garantía, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato la obra “Campo de fútbol 7. Garrucha”, número 24PIM2018-2BII
- 2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.
- 3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Garrucha y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47 21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	64/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



35.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CLIMATIZACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS ÁREA DE CULTURA Y CINE. EDIFICIO PLAZA BENDICHO, ALMERÍA", NÚMERO 29PG2020, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de febrero de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: "Climatización de edificio de oficinas Área de Cultura y Cine. Edificio plaza Bendicho", número 29PG2020.

Contratista: FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS, S.L.

Importe Garantía: 2.200,00 euros.

Núm. Documento: 320210006217

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Climatización de edificio de oficinas Área de Cultura y Cine. Edificio plaza Bendicho", número 29PG2020.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

36.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS SIN PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL PFEA 2021-2022, NÚMERO 128SER2021-L1 DOE.

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D	Página	65/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



37.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS A REALIZAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020 EN LA ZONA DE ALPUJARRA-LOS VÉLEZ", NÚMERO 212SER2020.

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

38.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "EDIFICIO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN CALLE SAN FERNANDO DE MACAEL" (61PPOS20-23BII).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2024.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para la anualidad 2022, se está ejecutando la obra denominada "Edificio de aparcamiento público en calle San Fernando de Macael" (61PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Aguaema S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 11/07/2022, en el precio de 496.892,95 € y un plazo de ejecución de 480 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 12/08/2022.

El día 12/09/2022 se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 05/01/2024.

Con fecha 20/12/2023, la empresa contratista presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el día 31/05/2024, esto es, 145 días naturales adicionales, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/LElqPwPpeDZ25SmQZdvIRw==> debido, según manifiesta, a circunstancias que están ralentizando el avance de los trabajos y no va a ser posible cumplir el programa de trabajos previsto. En concreto, se refiere a que, en la ejecución del derribo del edificio, se quedó la máquina atrapada en su interior y trascurrió más de un mes hasta que pudo ser rescatada en condiciones de seguridad.

Por otro lado, expone que, "Se planteaba otra cuestión de seguridad importante como era la estabilidad de la calle San Andrés que cierra el parking en su alzado posterior, así como la existencia de roca de extrema dureza que había que picar para poder ejecutarse los muros de contención de dicha calle y la cimentación del edificio. Se decide cómo se va a ejecutar el proceso, viéndose en principio como mejor solución la instalación de un sistema de corte por hilo en bloques, finalmente descartado por su coste y la existencia de cavidades dentro de la roca, que no hubiesen hecho factible la utilización de dicho sistema, optándose por el picado con martillo de reducidas dimensiones que evitara en todo lo posible la propagación de las vibraciones a la calle y sobre todo a la hilera de casas cercanas. La excavación se inicia en Febrero y acaba terminándose a finales del mes de mayo, cuando quedan ejecutados por bataches todos los muros de contención de la C/ San Andrés y se inicia el micropilotaje."

Interesada la emisión de informe a la dirección facultativa, este es presentado en sentido favorable a la ampliación de plazo solicitada, en fecha 27/12/2023, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RiWMX40jnUK8HNwZrxphOg%3D%3D> manifestando expresamente que "Teniendo en cuenta estas circunstancias excepcionales, se informa favorablemente la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de las obras para que

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	66/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la fecha de terminación solicitada por la empresa contratista hasta el 28 de mayo de 2024.”.

Viendo la discrepancia entre las fechas propuestas para finalización de la ejecución de la obra por la empresa contratista y la dirección facultativa, se solicita conformidad a la empresa contratista a la fecha propuesta por la dirección facultativa; la cual es presentada en sentido favorable en fecha 08/02/2024.

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra “Edificio de aparcamiento público en calle San Fernando de Macael” (61PPOS20-23BII), en ciento cuarenta y tres (143) días naturales, propuesto por la empresa adjudicataria e informada favorablemente por la dirección de obra, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 28/05/2024.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

39.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA", NÚMERO 147PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de febrero de 2024.

Con cargo al Plan provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para la anualidad 2023, se está ejecutando la obra denominada “Otras urbanizaciones en calles de Berja” (147PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Probisa Vías y Obras S.L.U., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 19/06/2023, en el precio de 581.815,00 € y un plazo de ejecución de 180 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 11/07/2023.

El día 11/08/2023 se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio de la obra “Dado que no han culminado los trámites de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos y que desde el Excmo. Ayuntamiento de Berja se ha solicitado, mediante escrito adjunto con fecha 10/05/2022, el aplazamiento del inicio de las obras hasta el 04/09/2023 por cuestiones logísticas y de organización del tráfico rodado en el municipio, se determina que no pueden iniciarse las obras. Quedan emplazados los presentes al 04/09/2023, momento en que la tramitación de los citados planes habrá finalizado.”

Una vez resuelta la circunstancia anteriormente expuesta, se levanta acta de inicio en fecha

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	67/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12/09/2023, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 09/03/2024.

Con fecha 08/02/2024, la empresa contratista presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el día 09/05/2024, esto es, 60 días naturales adicionales debido, según manifiesta, a circunstancias que están ralentizando el avance de los trabajos y no va a ser posible cumplir el programa de trabajos previsto.

Interesada la emisión de informe a la dirección facultativa, este es presentado en sentido favorable a la ampliación de plazo solicitada, en fecha 14/02/2024, con URL <https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=UJtLbLG5C7> manifestando expresamente que “El contratista, a juicio de esta Dirección Facultativa, no es responsable de los hechos que han derivado en la demora de la terminación de las obras.”

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra “Otras urbanizaciones en calles de Berja” (147PPOS20-23BI), en sesenta (60) días naturales, propuesto por la empresa adjudicataria e informada favorablemente por la dirección de obra, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el 09/05/2024.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

40.- RECEPCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y VOZ Y DATOS EN LA CUARTA PLANTA EDIFICIO HERMANOS MACHADO", NÚMERO 44PG2018.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de febrero de 2024.

En el presupuesto general 2018 se encuentra incluida la obra denominada “Instalación eléctrica y voz y datos en la cuarta planta Edificio Hermanos Machado”, (44PG2018), adjudicada a la empresa Juan Galindo, S.L., en el precio de cincuenta mil ciento un euros con cincuenta y un céntimos (50.101,51).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se procedió, con fecha 1 de octubre de 2020, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	68/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Instalación eléctrica y voz y datos en la cuarta planta Edificio Hermanos Machado”, (44PG2018), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

41.- RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE C.P. AL-6107: DE LA A-1100 EN ALBANCHEZ A LA A-1101 EN RAMBLA ALJIBE DE LUBRÍN POR LOS MOLINAS", NÚMERO 8RVP2022.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2024.

En el Plan Red Viaria Provincial 2022, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme y mejora de C.P. AL-6107: de la A-1100 en Albánchez a la A-1101 en Rambla Aljibe de Lubrín por Los Molinas”, (8RVP2022), adjudicada a la empresa Obras y Pavimentos Ruiz SL., en el precio de doscientos veintitrés mil seiscientos noventa y seis euros con setenta y dos céntimos (223.696,72).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 21 de septiembre de 2023, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	69/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Rehabilitación de firme y mejora de C.P. AL-6107: de la A-1100 en Albanchez a la A-1101 en Rambla Aljibe de Lubrín por Los Molinas”, (8RVP2022), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

42.- RECEPCIÓN DE LA OBRA "OBRAS DE MEJORA EXTERIOR EN RESIDENCIA ASISTIDA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 14PG2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2024.

En el presupuesto general 2023 se encuentra incluida la obra denominada “Obras de mejora exterior en Residencia Asistida de la Diputación de Almería.”, (14PG2023), adjudicada a la empresa Verde urbano paisajismo & jardinería, S.L., en el precio de veinte mil doscientos setenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (20.277,59).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 2 de febrero de 2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Obras de mejora exterior en Residencia Asistida de la Diputación de Almería.”, (14PG2023), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	70/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

43.- RECEPCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN ALMACÉN EN CALLE SAN ANTONIO EN RÁGOL", NÚMERO 75PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2024.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II se encuentra incluida la obra denominada "Construcción almacén en Calle San Antonio en Rágol", (75PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios Sociedad Limitada, en el precio de doscientos trece mil quinientos cincuenta euros con cuarenta y ocho céntimos (213.550,48).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 18 de enero de 2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Construcción almacén en Calle San Antonio en Rágol", (75PPOS20-23BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D	Página	71/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



44.- RECEPCIÓN DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO Y MEJORA PAVIMENTOS EN BARRIADA LA CANAL EN ULEILA DEL CAMPO", NÚMERO 132PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2024.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I se encuentra incluida la obra denominada "Sustitución red abastecimiento y mejora pavimentos en barriada La Canal en Uleila del Campo", (132PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios Sociedad Limitada, en el precio de ciento cincuenta y dos mil quinientos euros con ochenta y nueve céntimos (152.500,89).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 1 de febrero de 2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Sustitución red abastecimiento y mejora pavimentos en barriada La Canal en Uleila del Campo", (132PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

45.- RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 Y FINAL DE LA OBRA "EMBELLECIMIENTO DE ROTONDA, CALLES Y CAMINOS EN ABRUCENA", NÚMERO 65PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D	Página	72/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de febrero de 2024.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada “Embelllecimiento de rotonda, calles y caminos en Abrucena” (65PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Proyectos y Vías Almería Sociedad Limitada, en el precio de ciento setenta mil ciento setenta y un euros (170.171,00 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 27 de noviembre de 2023, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 8 y final de la obra denominada “Embelllecimiento de rotonda, calles y caminos en Abrucena” (65PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

46.- RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 11 Y FINAL DE LA OBRA "ZONA DEPORTIVA EN VILLA INÉS DE HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 72PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2024.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada “Zona deportiva en Villa Inés de Húercal de Almería” (72PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses SL, en el precio de cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos euros (428.652,00 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 19 de octubre de 2023, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	73/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 11 y final de la obra denominada “Zona deportiva en Villa Inés de Húercal de Almería” (72PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

47.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. BENTARIQUE", NÚMERO 25PCAM2020BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2024.

En el Plan de Caminos 2020, se encuentra incluida la obra denominada “Caminos municipales. Bentarique”, (25PCAM2020BII), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos SL, en el precio de cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (42.739,46).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 3 y final de la obra “Caminos municipales. Bentarique” (25PCAM2020BII).

48.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. INSTINCIÓN", NÚMERO 45PCAM2020BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2024.

En el Plan de Caminos 2020, se encuentra incluida la obra denominada “Caminos municipales. Instinción”, (45PCAM2020BII), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos SL, en el precio de cuarenta y uno mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (41.149,55).

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	74/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra “Caminos municipales. Instinción ” (45PCAM2020BII).

49.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ALBOLODUY", NÚMERO IPCAM2021.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2024.

En el Plan extraordinario de caminos 2021, se encuentra incluida la obra denominada “Caminos municipales. Alboloduy”, (1PCAM2021), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos SL, en el precio de cincuenta y cinco mil veintiún euros con dieciocho céntimos (55.021,18).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	75/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra “Camino municipales. Alboloduy” (1PCAM2021).

50.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORA RED SANEAMIENTO LOS GARCÍA. ARBOLEAS", NÚMERO 20PIHA2019.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2024.

En el Plan de Mejora Infraestructuras Servicios Asociados Ciclo Integral del Agua 2019, se encuentra incluida la obra denominada “Mejora red saneamiento Los García. Arboleas”, (20PIHA2019), adjudicada a la empresa Aguaema, S.L., en el precio de cuarenta y nueve mil doscientos treinta y seis euros con veinticinco céntimos (49.236,25).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 3 y final de la obra “Mejora red saneamiento Los García. Arboleas” (20PIHA2019).

51.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORA DE VIALES EN ALHAMA DE ALMERÍA", NÚMERO 121PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de febrero de 2024.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada “Mejora de viales en Alhama de Almería”, (121PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Construcciones Nila SA, en el precio de doscientos veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco euros (223.685,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	76/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 5 y final de la obra “Mejora de viales en Alhama de Almería” (121PPOS20-23BI).

52.- INFORME FINAL, RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "SENDERO PEATONAL EN BAYARQUE", NÚMERO 56PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de febrero de 2024.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2022, se encuentra incluida la obra denominada “Sendero peatonal en Bayarque” (56PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Servicios Técnicos Napal, S.L., en el precio de ciento setenta y ocho mil cincuenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (178.059,68 €).

Previo a la recepción, la dirección de obra, asignada a Ingeniería Atecur, S.L. - Zofre, S.L. UTE Ley 18/26 de mayo, ha remitido informe final en el que se recogen todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto original, y que sirve como documento definitivo de las actuaciones que, con cargo a la obra, se han ejecutado.

En dicho informe, el director de obra expone la realidad de las obras realmente ejecutadas, consistentes en varias actuaciones, con la finalidad de dar mayor altura de muros y reducir la longitud del sendero peatonal.

La actuación se ha delimitado en tres zonas, diferenciadas por los distintos tramos diseñados:

- Zona 1: Rampa acceso a sendero peatonal.
- Zona 2: Sendero peatonal proyectado hasta enlace con sendero existente junto a cementerio.
- Zona 3: Sendero peatonal proyectado desde la Calle Real hasta fin de sendero proyectado. Incluye, asimismo, reportaje fotográfico de las obras realizadas y planos.

El artículo 242.4.i de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que no

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20	
Observaciones		Página	77/121	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tendrá consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no represente un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio de contrato inicial.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra expresa, en la cláusula 15.5, que se considerará modificación de contrato el incremento de unidades previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo que resultasen minoradas, manteniéndose el precio primitivo del contrato, siempre que aquéllas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

Cláusula 15.8 del referido pliego de cláusulas administrativas, según el cual, las alteraciones que no dan lugar a modificación de proyecto deberán recogerse en el correspondiente documento técnico final de obra, a los efectos de dejar constancia de lo realmente ejecutado.

Ejecutada la totalidad de las actuaciones previstas y aprobada la certificación última, se procedió, de conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la recepción de la obra con fecha 19/10/2023.

El técnico director, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el informe final de la obra “Sendero peatonal en Bayarque” (56PPOS20-23BI), redactado por la dirección de obra.

2º) Aprobar la recepción y certificación número 5 y final de la obra anteriormente referenciada, teniendo por iniciado el plazo de garantía.

53.- ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN PARA EL FUTURO MUSEO DE REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO, MUREC, EN EL ACTUAL HOSPITAL PROVINCIAL", NÚMERO 1PG2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de febrero de 2024.

Con cargo al presupuesto general 2023 se está ejecutando la obra número 1 denominada “Trabajos de adecuación de las instalaciones de iluminación para el futuro Museo de Realismo Español Contemporáneo, MUREC, en el actual Hospital Provincial”, adjudicada a INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos (188.699,50€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios,

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	78/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

Vista la cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley de Contratos del Sector Público, determina que: ”No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo”. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Trabajos de adecuación de las instalaciones de iluminación para el futuro Museo de Realismo Español Contemporáneo, MUREC, en el actual Hospital Provincial” 1PG2023 expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

54.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN PARA EL FUTURO MUSEO DE REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO, MUREC, EN EL ACTUAL EDIFICIO HOSPITAL PROVINCIAL", NÚMERO 1PG2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 1PG2023

Certificación número: 6 y última

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D	Página	79/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra: Trabajos de adecuación de las instalaciones de iluminación para el futuro Museo de Realismo Español Contemporáneo, MUREC, en el actual Hospital Provincial

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación .00
 ,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

URG. 1- CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN ALCÓNTAR", NÚMERO 50PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 50PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Urbanizaciones en Alcóntar

A favor de: PABLO RODRIGUEZ SL

Ayuntamientos ,00

Diputación 55.266,52
 55.266,52 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.535,29 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	80/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 2.- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INFRAESTRUCTURA DE PLUVIALES EN LAS NORIAS, EL EJIDO", NÚMERO 137PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 137PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Infraestructura de pluviales en Las Norias, El Ejido

A favor de: GRUPOCOPSA SL

Ayuntamientos 5.872,37

Diputación 2.587,27

8.459,64 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 235,01 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	81/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 3.- CERTIFICACIÓN N° 2 DE LA OBRA "INFRAESTRUCTURA DE PLUVIALES EN LAS NORIAS, EL EJIDO", NÚMERO 137PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 137PPOS20-23BI

Certificación número: 2

Obra: Infraestructura de pluviales en Las Norias, El Ejido

A favor de: GRUPOCOPSA SL

Ayuntamientos 143.493,90

Diputación 63.221,22

206.715,12 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 5.742,49 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	82/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



URG. 4.- CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL EN ALHABIA", NÚMERO 74PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 74PPOS20-23BII

Certificación número: 2

Obra: Mejoras en piscina municipal en Alhabia

A favor de: OBRASERV-DL SL

A.f.p. 1.350,05

Ayuntamientos ,00

Diputación 2.719,80

Cuatrienal Diputac 6.567,51

Cuatrienal Ayuntam 410,87

11.048,23 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 306,92 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 5.- CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL EN ALHABIA", NÚMERO 74PPOS20-23BII.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D	Página	83/121	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 74PPOS20-23BII
 Certificación número: 3
 Obra: Mejoras en piscina municipal en Alhabia
 A favor de: OBRASERV-DL SL
 A.f.p. 2.438,40
 Ayuntamientos ,00
 Diputación 4.912,39
 Cuatrienal Diputac 11.861,97
 Cuatrienal Ayuntam 742,09
 19.954,85 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 554,34 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 6.- CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE CALLES EN SANTA CRUZ DE MARCHENA", NÚMERO 139PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	84/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 139PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Renovación de calles en Santa Cruz de Marchena

A favor de: PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 3.752,10

Diputación 33.768,87

37.520,97 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.042,32 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 7.- CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "CONEXIÓN DE LAS TRAVESÍAS DE DOÑA MARÍA Y OCAÑA EN LAS TRES VILLAS", NÚMERO 95PPOS20-23BI

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 95PPOS20-23BI

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	85/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Certificación número: 3

Obra: Conexión de las travesías de Doña María y Ocaña en Las Tres Villas

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 196,95

Diputación 48.918,06

49.115,01 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.364,40 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 8.- CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "ALUMBRADO PÚBLICO EN ORIA", NÚMERO 149PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 149PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Alumbrado público en Oria

A favor de: ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA SL

Ayuntamientos 3.239,91

Diputación 7.559,80

10.799,71 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 300,01 euros

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	86/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 9.- CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "ELECTRIFICACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN BENITAGLA", NÚMERO 58PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 58PPOS20-23BI

Certificación número: 4 y última

Obra: Electrificación complejo deportivo en Benitagla

A favor de: ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA SL

Ayuntamientos 649,24

Diputación 19.477,33

20.126,57 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 559,11 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 10.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN INSTALACIONES PASEO DEL MALECÓN DE GARRUCHA", NÚMERO 26PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 26PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Pavimentación y renovación instalaciones Paseo del Malecón de Garrucha

A favor de: CONSTRUCCIONES GLESA SA

Ayuntamientos 34.760,65

Diputación 54.499,33

89.259,98 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.479,62 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D	Página	88/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 11.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL EN ALCOLEA", NÚMERO 23PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 23PPOS20-23BII

Certificación número: 4

Obra: Mejora y acondicionamiento de piscina municipal en Alcolea

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 1.318,83

Diputación 25.682,37

27.001,20 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 750,09 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	89/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 12.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN MOJÁCAR", NÚMERO 146PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 146PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Obras de mejora de infraestructuras en Mojácar.

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Ayuntamientos 15.363,70

Diputación 18.711,63

34.075,33 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 946,60 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 13.- CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "URBANIZACIONES, MEJORAS EN CALLES DE SUFLÍ", NÚMERO 130PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta,

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	90/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 130PPOS20-23BI

Certificación número: 4 y última

Obra: Urbanizaciones, mejoras en calles de Suflí

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 212,62

Diputación 8.079,95

8.292,57 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 230,37 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 14.- CERTIFICACIÓN N° 4 DE LA OBRA "MEJORAS EN CALLES Y CAMINOS MUNICIPALES EN PARTALOA", NÚMERO 128PPOS20-23BI.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	91/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia: 128PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Mejoras en calles y caminos municipales en Partalao

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Ayuntamientos 1.224,22

Diputación 10.072,62

11.296,84 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 313,82 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 15.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "PARQUE URBANO SECTOR 18. LAS SALINAS. ROQUETAS DE MAR", NÚMERO 116PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 116PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Parque urbano sector 18. Las Salinas. Roquetas de Mar

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

A.f.p. 17.134,24

Ayuntamientos 31.713,31

Diputación 11.802,25

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	92/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



60.649,80 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.684,83 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 16.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN LOS GALLARDOS", NÚMERO 142PPOS20-23BI.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 142PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Urbanizaciones en Los Gallardos

A favor de: TECNO URBS SL

Ayuntamientos 8.702,74

Diputación 32.597,13

41.299,87 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.147,30 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	93/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 17.- CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE CALLES EN SANTA CRUZ DE MARCHENA", NÚMERO 139PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 139PPOS20-23BI

Certificación número: 4 y última

Obra: Renovación de calles en Santa Cruz de Marchena

A favor de: PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 334,37

Diputación 3.009,33

3.343,70 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 92,89 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	94/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 18.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN VÉLEZ RUBIO", NÚMERO 144PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 144PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Urbanizaciones en Vélez Rubio

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.

Ayuntamientos 88.054,34

Diputación 153.410,28

241.464,62 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 6.707,82 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D	Página	95/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 19.- CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN VÉLEZ RUBIO", NÚMERO 144PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 144PPOS20-23BI

Certificación número: 5

Obra: Urbanizaciones en Vélez Rubio

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.

Ayuntamientos 22.880,27

Diputación 39.862,53

62.742,80 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.742,98 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 20.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN NIJAR", NÚMERO 83PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta,

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	96/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 83PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Urbanizaciones en Níjar

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 91.358,59

Diputación 58.545,51

149.904,10 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.164,29 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 21.- CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN NIJAR", NÚMERO 83PPOS20-23BI.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	97/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia: 83PPOS20-23BI

Certificación número: 5

Obra: Urbanizaciones en Nijar

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 106.528,44

Diputación 68.266,84

174.795,28 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.855,76 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 22.- CERTIFICACIÓN N° 5 DE LA OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL EN ALCOLEA", NÚMERO 23PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 23PPOS20-23BII

Certificación número: 5

Obra: Mejora y acondicionamiento de piscina municipal en Alcolea

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos ,00

Diputación ,00

,00 euros

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pztZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	98/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pztZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada
- 2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

URG. 23.- CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN NÚCLEO URBANO DE ADRA", NÚMERO 134PPOS20-23BI

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 134PPOS20-23BI
 Certificación número: 6
 Obra: Urbanizaciones en núcleo urbano de Adra
 A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA
 Ayuntamientos 30.702,83
 Diputación 13.561,00
 44.263,83 euros
 Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.229,64 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	99/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 24.- CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "PABELLÓN DE DEPORTES Y USOS MÚLTIPLES EN VELEZ-BLANCO - FASE I", NÚMERO 56PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 56PPOS20-23BII

Certificación número: 6

Obra: Pabellón de deportes y usos múltiples en Velez-Blanco - Fase I

A favor de: CONSTRUCCIONES J LORENZO SL

Ayuntamientos 1.279,87

Diputación 18.915,21

Cuatrienal Diputac 21.212,01

Cuatrienal Ayuntam 9.691,00

51.098,09 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.419,49 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	100/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 25.- CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL EN ALCOLEA", NÚMERO 23PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 23PPOS20-23BII

Certificación número: 6

Obra: Mejora y acondicionamiento de piscina municipal en Alcolea

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 812,68

Diputación 15.825,80

16.638,48 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 462,21 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	101/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



URG. 26.- CERTIFICACIÓN N° 7 DE LA OBRA "DEMOLICION Y CONSTRUCCION EDIFICIO USOS MULTIPLES EN ALSODUX", NÚMERO 29PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 29PPOS20-23BII

Certificación número: 7

Obra: Demolición y construcción edificio usos múltiples en Alsodux

A favor de: OBRASERV-DL SL

Ayuntamientos 109,60

Diputación 2.079,74

2.189,34 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 60,82 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 27.- CERTIFICACIÓN N° 7 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN GERGAL", NÚMERO 71PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta,

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	102/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 71PPOS20-23BI

Certificación número: 7

Obra: Urbanizaciones en Gergal

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos 4.374,96

Diputación 34.582,65

38.957,61 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.082,23 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 28.- CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN GERGAL", NÚMERO 71PPOS20-23BI.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	103/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia: 71PPOS20-23BI

Certificación número: 8

Obra: Urbanizaciones en Gergal

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos 1.745,99

Diputación 13.801,52

15.547,51 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 431,91 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 29.- CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE EN TAHAL", NÚMERO 11PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11PPOS20-23BII

Certificación número: 8

Obra: Construcción de Albergue en Tahal.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p. 747,28

Ayuntamientos 747,28

Diputación 7.472,76

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pztZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	104/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pztZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.967,32 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 249,11 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 30.- CERTIFICACIÓN N° 10 DE LA OBRA "EDIFICIO SOCIAL Y ALMACÉN MUNICIPAL EN PECHINA", NÚMERO 45PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 45PPOS20-23BII

Certificación número: 10

Obra: Edificio social y almacén municipal en Pechina

A favor de: LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 7.036,63

Diputación 22.122,14

29.158,77 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 810,02 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	105/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 31.- CERTIFICACIÓN Nº 11 DE LA OBRA "EDIFICIO SOCIAL Y ALMACÉN MUNICIPAL EN PECHINA", NÚMERO 45PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 45PPOS20-23BII

Certificación número: 11

Obra: Edificio social y almacén municipal en Pechina

A favor de: LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 28.954,01

Diputación 91.027,09

119.981,10 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.333,04 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	106/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 32.- CERTIFICACIÓN N° 11 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO EN EL HIGUERAL EN TIJOLA", NÚMERO 53PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 53PPOS20-23BII

Certificación número: 11

Obra: Construcción de tanatorio en El Higueral en Tijola

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p.	1.909,12
Ayuntamientos	2.028,14
Diputación	<u>4.815,89</u>
	8.753,15 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 243,16 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pztZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pztZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 33.- CERTIFICACIÓN Nº 11 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE - ALMACÉN MUNICIPAL EN LIJAR", NÚMERO 40PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 40PPOS20-23BII

Certificación número: 11

Obra: Construcción de nave - almacén municipal en Lijar

A favor de: INVERSIONES Y PROMOCIONES TAGILIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ayuntamientos 206,53

Diputación 2.185,50

2.392,03 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 66,45 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 34.- CERTIFICACIÓN Nº 12 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE - ALMACÉN MUNICIPAL EN LIJAR", NÚMERO 40PPOS20-23BII.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	108/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 40PPOS20-23BII

Certificación número: 12

Obra: Construcción de nave - almacén municipal en Lijar

A favor de: INVERSIONES Y PROMOCIONES TAGILIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ayuntamientos 7.108,24

Diputación 75.219,51

82.327,75 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.287,04 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 35.- CERTIFICACIÓN Nº 12 DE LA OBRA "REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PUENTE DEL RÍO. ADRA", NÚMERO 62PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	109/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 62PPOS20-23BII

Certificación número: 12

Obra: Reforma de edificio municipal puente del Rfo. Adra

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 15.610,69

Diputación 8.741,36

24.352,05 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 676,49 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 36.- CERTIFICACIÓN Nº 12 DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MAGISTRAL DOMÍNGUEZ Y ENTORNO EN ALMERÍA", NÚMERO 107PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 107PPOS20-23BI

Certificación número: 12

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pztZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	110/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pztZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra: Remodelación y mejora de la calle Magistral Domínguez y entorno en Almería

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.

Ayuntamientos 32.859,86
Diputación 13.317,71
46.177,57 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.282,80 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 37.- CERTIFICACIÓN Nº 14 DE LA OBRA "REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES EN CANJÁYAR", NÚMERO 37PPOS20-23BII.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 37PPOS20-23BII

Certificación número: 14

Obra: Reforma edificios municipales en Canjáyar

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 330,47
Diputación 1.790,02
2.120,49 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 58,91 euros

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	111/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 38.- CERTIFICACIÓN Nº 18 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PLAZA DE TOROS DE LAUJAR", NÚMERO 15PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 15PPOS20-23BII

Certificación número: 18

Obra: Rehabilitación y mejora de plaza de toros de Laujar

A favor de: SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL

Ayuntamientos 2.502,55

Diputación 11.043,09

Cuatrenal Diputac 6.852,18

Cuatrenal Ayuntam 812,80

21.210,62 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 589,22 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	112/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 39.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES DE JUEGOS.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 6 de febrero de 2024.

El Programa Almería Activa URBAC, incluido en la propuesta de Plan Provincial de Deporte 2024, al igual que el que fue aprobado por el acuerdo número 6 del Pleno en sesión de fecha 28 de enero del año anterior, contiene el desarrollo técnico de Proyecto de asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal; en él, entre otras actuaciones, se incluye ésta que es motivo de licitación: Los Festivales de Juegos.

En el primer semestre de este año se inicia el desarrollo de este proyecto y se precisa para su puesta en marcha la contratación de los servicios técnicos especializados necesarios para su desarrollo. Con el presente contrato se pretende disponer de ese servicio, lo que se justifica por exigirlo así el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De orden del Delegado de Deporte, Vida Saludable y Juventud, el Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes, Vida Saludable y Juventud, inició la tramitación del expediente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta el importe estimado del contrato. Dichas prescripciones han sido redactadas sobre la base de la memoria descriptiva del técnico superior del Servicio de Deportes, a la que hace referencia el artículo 63.3 a) LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	113/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación de organización de Festivales de Juegos, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con criterios técnicos y económicos de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Integrado dicho expediente, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RAHt6tL36hDu%2BFOrqm6W9g%3D%3D>

y el pliego de prescripciones técnicas:

- url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6rXA8iZQJyxXplUoy5RP%2Fg%3D%3D>

2º) Dicha contratación se aprueba con un presupuesto máximo de ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y un euros con veintiocho céntimos (89.351,28 €), quedando los adjudicatarios obligados a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato quede definido con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Diputación.

El gasto tiene el carácter de plurianual conforme se indica a continuación, quedando condicionada la segunda anualidad a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio de 2025.

Anualidad	Importes
2024	44.675,64 €
2025	44.675,64 €
	89.351,28 €

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

URG. 40.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGUROS, POR LOTES, DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 12 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2021, mediante acuerdo número núm. 26, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=eX9LhORLmY&idRequest=>

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	114/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



[7sP8U1fWEI](#), adjudicó el contrato de la prestación de los servicios privados de seguros, por lotes, de la Diputación de Almería (ref. exp 2021/D22200/006-650/00007), por un periodo de duración inicial de dos (2) años, comenzando a las 00.00 horas del día 1 de marzo de 2022, a las siguientes mercantiles; de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación:

Lotes y adjudicatarios	2022	2023	Aplicación Presupuestaria												
Lote 2 Seguro de daños materiales /Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros NIF A41003864	34.821,21 €	34.821,21 €	7010 920 22400												
Lote 3 Seguro de flota de vehículos /Bilbao Cia Anma de Seguros y Reaseguros NIF A48001648	34.825,00 €	34.825,00 €	7010 920 22400												
Lote 4 Seguro de Vida colectivo del personal de Diputación /Nationale Nederlanden Vida Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima Española NIF A81946485	51.972,34 €	51.972,34 €	7010 920 16205												
Lote 5: Seguro colectivo de accidentes para Voluntarios de Protección Civil, /Seguro de accidentes colectivo Personal de la Diputación y sus Organismos autónomos y Seguro de accidentes colectivo Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros N.I.F. A41003864	Voluntarios Protección Civil 921,49 €	Voluntarios Protección Civil 921,49 €	<table border="1"> <tr> <td>1220</td> <td>135</td> </tr> <tr> <td>22400</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7010</td> <td>920</td> </tr> <tr> <td>16205</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4060</td> <td>312</td> </tr> <tr> <td>22400</td> <td></td> </tr> </table>	1220	135	22400		7010	920	16205		4060	312	22400	
	1220	135													
	22400														
	7010	920													
16205															
4060	312														
22400															
Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 €	Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 €														
Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 €	Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 €														
Total lote: 25.437,89 €	Total lote: 25.437,89 €														
Lote 6 Seguro de vida y accidentes de los miembros de Corporación /Mapfre Vida Sociedad Anónima de Seguros y reaseguros sobre la vida humana N.I.F. A28229599	5.287,79 €	5.287,79 €	7010 920 16205												

El objeto del contrato, que ahora es objeto de prórroga, es la concertación de los distintos ramos de seguro a fin de cubrir suficientemente los riesgos generados en el ejercicio de las funciones, competencias y desarrollo de las actividades materiales de todo tipo por la

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	115/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputación de Almería.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=4xJFYULC4P&idRequest=swsrfarogL> y en el de prescripciones técnicas particulares, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zdc9CTMNFv6Qyg1e4oXVg==>, se establece en cuanto a la forma de pago que se realizará mediante el abono de primas anuales, previa presentación de la factura correspondiente, sin perjuicio de que, de conformidad con lo establecido en los pliegos, las partes contratantes podrán regularizar (actualizar) la prima en cada periodo de prórroga, en los términos que legalmente sean permitidos.

Asimismo, se establece que este contrato privado, cuya duración inicial es de dos (2) años, podrá prorrogarse por periodos de un (1) año, hasta un máximo de tres (3) años más.

Teniendo en cuenta que todos los lotes del contrato finalizan el próximo 29 de febrero de 2024, por los responsables de los lotes del contrato, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga de los mismos por período de un (1) año, documentos cuyas urls de verificación son las siguientes:

- Lote 2:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pqPNzVM0udGyVGGW8%2FMbWA%3D%3D>
- Lote 3:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HcOWRQHfdbFueWZ6mSpZYA%3D%3D>
- Lotes 4, 5 y 6:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SadpsQ003xwml6ol%2Bf3Qkw%3D%3D>

Con el visto bueno de esta Delegación, se tramita el expediente de prórroga, previa comunicación a los contratistas, y a la entidad Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., como mediador de seguros de esta Corporación.

Consta en el expediente la conformidad de las compañías aseguradoras a la prórroga de un año.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga por el plazo de 1 año, a contar desde las 00 del día 1 de marzo de 2024, del contrato privado de los seguros, por lotes, de la Diputación de Almería, suscrito con las siguientes mercantiles, por los importes y aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pztZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	116/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pztZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lotes y adjudicatarios	2024	Aplicación Presupuestaria												
Lote 2 Seguro de daños materiales /Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros N.I.F. A41003864	34.821,21 €	6330 920 22400												
Lote 3 Seguro de flota de vehículos /Bilbao Cia Anma de Seguros y Reaseguros N.I.F. A48001648	34.825,00 €	6330 920 22400												
Lote 4 Seguro de Vida colectivo del personal de Diputación /Nationale Nederlanden Vida Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima Española N.I.F. A81946485	51.972,34 €	6330 920 22400												
Lote 5: Seguro colectivo de accidentes para Voluntarios de Protección Civil, /Seguro de accidentes colectivo personal de la Diputación y sus organismos autónomos y Seguro de accidentes colectivo Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros N.I.F. A41003864	Voluntarios Protección Civil 921,49 €	<table border="1"> <tr> <td>1160</td> <td>135</td> </tr> <tr> <td>22400</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6330</td> <td>920</td> </tr> <tr> <td>22400</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4060</td> <td>312</td> </tr> <tr> <td>22400</td> <td></td> </tr> </table>	1160	135	22400		6330	920	22400		4060	312	22400	
	1160		135											
	22400													
	6330		920											
22400														
4060	312													
22400														
Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 €														
Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 €														
Total lote: 25.437,89 €														
Lote 6 Seguro de vida y accidentes de los miembros de Corporación /Mapfre Vida Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana N.I.F. A28229599	5.287,79 €	6330 920 22400												

2º) Autorizar y comprometer un gasto de ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (152.344,23.-€,) exento de impuesto sobre el valor añadido, con cargo a la aplicación presupuestarias indicadas.

3º) Los adjudicatarios tienen la obligación de presentar las facturas electrónicas correspondientes a las primas anuales, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2023/D22200/006-720/00055", código FACe "6.688.689", y como códigos del órgano proponente los siguientes: " Lote 2 Seguro de daños materiales: D22500; Lote 3: Seguro de flota de vehículos: D22500 y D3340000; Lote 4 Seguro de vida colectivo del personal de Diputación , Lote 5.- Seguro colectivo de accidentes para Voluntarios de Protección Civil, /Seguro de accidentes colectivo Personal de la Diputación y sus organismos autónomos / Seguro de accidentes colectivo Centro de Día del

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	117/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Servicio Provincial de Drogodependencias y Lote 6 Seguro de vida y accidentes de los miembros de Corporación: D21000.”.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

4º) Notificar el presente acuerdo a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., a los efectos oportunos, en su calidad de mediador de seguros de esta Corporación.

5º) Comunicar a los adjudicatarios que deben remitir al Servicio de Patrimonio y Contratación las pólizas actualizadas con la cobertura correspondiente al periodo de la prórroga, para su remisión a los responsables del contrato.

6º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE); así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

7º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a esta prórroga, dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

URG. 41.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA “INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)”, (PRTR)" (REFERENCIA: 26DUS5000).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de febrero de 2024.

Mediante Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de estas ayudas, con las condiciones de aceptación, justificación y pago de esta subvención.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, la Diputación Provincial de Almería ha considerado la conveniencia de participar en el programa que regula el IDAE, para la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), destinado a los municipios de hasta 5.000 habitantes y a los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes, en consonancia con las previsiones del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y con los criterios de priorización fijados en el artículo 13.2.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D	Página	118/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Mediante Decreto 2.393/2021, de fecha 15/09/2021, del Presidente de esta Diputación Provincial, se aprobaron las bases para la selección de los proyectos a presentar en la convocatoria de subvenciones de ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico.

En virtud de lo anterior, el Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo urgente número 1, para la participación del municipio de Canjayar, entre otros, en el procedimiento establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido, se ha recibido del Ministerio, en el día 30 de enero de 2023, una notificación electrónica de la propuesta de resolución provisional de concesión de la Secretaria General del IDAE, por la que se concede a Diputación, una ayuda por importe máximo de 66.461,67 euros, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, para las solicitudes presentadas por Diputación otorgándole un plazo de 15 días hábiles para aceptar expresamente la propuesta formulada al objeto de considerarla como definitiva.

A tales efectos, mediante decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Almería, número 174/2023 de fecha 3 de febrero de 2023, se resuelve aceptar la subvención concedida.

Finalmente, se recibe en esta Diputación Provincial, en fecha 13 de febrero de 2023, notificación electrónica de la resolución de concesión de ayuda, al amparo y de conformidad con lo establecido en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, otorgándose un plazo de doce meses, “desde la notificación de la resolución de concesión, el beneficiario deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto objeto de ayuda, aportando a través de la Sede Electrónica del IDAE copia de los anuncios publicados en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil del Contratante o, en su caso, los certificados que acrediten fehacientemente el inicio de las actuaciones previstas en el proyecto”..

Dichas actuaciones se financian según el siguiente desglose:

MUNICIPIO	Importe total (obra + servicios) (presupuesto)	Importe financiado Programa DUS5000 financiado)	por (%)	Importe financiado por Diputación
Canjayar	121.131,28	66.461,67 (54,87%)		54.669,61 (45,13%)

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		Página	119/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por ello, se hace necesario llevar a cabo la contratación necesaria de la obra a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 7 de febrero de 2024, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Canjáyar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia: 26DUS5000), con un presupuesto de licitación total de noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete euros con dos céntimos(98.887,02 euros), importe que será financiado según el siguiente desglose:

NEXTGENERATION EU (PRTR): 54.259,31 euros
Diputación: 44.627,71 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Canjáyar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia: 26DUS5000), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vXxFPFbcccln4KWWs5Snjg%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D	Página	120/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Autorizar un gasto por importe de noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete euros con dos céntimos (98.887,02 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 3320 425 65025.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Canjáyar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Pi5qTY8XER5dEB93czIbg%3D%3D>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	vQ/TvCXq1B7dP4pxtZrYcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 09:47:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	21/02/2024 08:58:20
Observaciones		Página	121/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ%2FTvCXq1B7dP4pxtZrYcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

